



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Acceso principal Sede Porvenir

PRESUPUESTO 2013

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

BOGOTÁ D.C
Diciembre 2012



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Presidente - Alcalde Mayor de Bogotá (E)	GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Rector	INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Representante del Alcalde Mayor	OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO
Representante del Presidente	JUANITA BENAVIDES DELGADO
Representante de la Ministra de Educación	NATALIA RUIZ RODGERS
Representante del Sector Productivo	JOSE DAVID LAMK VALENCIA
Representante de las Directivas Académicas	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO
Representante de los Egresados UD.	JOSÉ AGUSTÍN WILCHES GÓMEZ
Representante de los Profesores UD.	EUGENIO GUTIERREZ CELY
Representante de los Estudiantes UD.	WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS
Representante de los Exrectores UD.	FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS
Secretario General	LEONARDO ENRIQUE GÓMEZ PARIS



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DIRECCIÓN GENERAL

Rector

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN

Vicerrector Académico

BORIS BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

ROBERTO VERGARA PORTELA

Secretario General

LEONARDO ENRIQUE GÓMEZ PARIS

Centro de Investigaciones y desarrollo
Científico

JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO

Decano Facultad de Ingeniería

OCTAVIO JOSÉ SALCEDO PARRA

Decano Facultad de Ciencias y Educación

LUZ MARLÉN DURAN VERGARA

Decano Facultad de Medio Ambiente

LIZ FARLEIDY VILLARRAGA FLÓREZ

Decano Facultad de Tecnológica

PABLO EMILIO GARZÓN CARREÑO

Decano Facultad de Artes

ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ

Director Bienestar Universitario

JORGE FEDERICO RAMÍREZ

Directora Comité de acreditación

MARTHA BONILLA ESTEVEZ

Directora ILUD

ARMANDO GRANDA GAVIRIA

Directora IPAZUD

RICARDO GARCÍA DUARTE

Directora de IEIE

FLOR ALBA SANTAMARÍA

Director IDEXUD

WILMAN MUÑOZ PRIETO

Jefe de Oficina Asesora Planeación y
Control

JOAQUÍN PUERTO MARTÍNEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA (E)

Jefe Oficina Asesora Asuntos Disciplinarios

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

ALLAN MAURICE ALFISZ LOPEZ



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PLANEACIÓN OPERATIVA, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Jefe de Oficina

JOSÉ JOAQUÍN PUERTO MARTÍNEZ

Equipo de Trabajo

**ORLANDO FONSECA CHAPARRO
MIGUEL FERNANDO JARA BARRIOS
DIANA MARCELA FORERO
CARLOS RINCÓN QUIÑONES
YURY TORRES VARGAS
FRANKLIN WILCHES REYES**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

TABLA DE CONTENIDO

PRESUPUESTO 2013

1.	Mensaje Presupuestal	1
2.	Funciones De La Entidad Y Organización	6
3.	Organigrama	11
4.	Resolución Aprobación de Presupuesto	13
5.	Ingresos 2013	27
6.	Presupuesto de Gastos 2013	30
7.	Plan Operativo Anual De Inversiones 2013	38
8.	Proyección Estampilla 2012-2013	39
9.	Presupuesto De Necesidades 2013	40
10.	Facultades	48
11.	Fuentes de Financiamiento	56
12.	Definiciones Plan de Cuentas 2013	57



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

1. Mensaje Presupuestal

Bogotá, 13 de Noviembre

Doctor:
RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda Distrital

Respetado Doctor:

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Presupuesto Distrital de Bogotá, remitimos a su despacho, y por su conducto al Honorable Concejo Distrital, “El Proyecto de Presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013”.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, patrimonio de la ciudad de Bogotá, es una Institución de Educación Superior de carácter público, que hace parte del Sistema Universitario Estatal, es reconocida legalmente conforme a las normas establecidas para ello y por la comunidad académica y científica del país por sus logros y realizaciones. En sus 64 años de vida institucional ha formado ingenieros, educadores, administradores, tecnólogos, especialistas, magísteres, y doctores; son más de sesenta años de vida al servicio de la sociedad y de los sectores más necesitados de la ciudad.

En sus cinco facultades distribuidas a lo largo de la ciudad hoy estudian cerca de 30.000 estudiantes, un número de 3.582 estudiantes recibieron su grado en 2011. Son indicadores que dan cuenta de la importancia de la Institución en cuanto a cobertura y resultados sobresalientes respecto a unas de sus actividades misionales como lo es la docencia.

El rol protagónico de la Universidad Distrital en la educación superior de los jóvenes del Distrito Capital, adquiere trascendencia cuando damos cuenta que un 68% de sus estudiantes proceden de los estratos socioeconómicos 1 y 2, el 30% del 3, y tan solo el 2% pertenecen al 4, 5 y 6. El costo promedio de matrícula que paga un estudiante perteneciente al nivel socioeconómico 1 es de \$ 96.000; de \$176.000 para el 2 y en promedio los estudiantes de pregrado pagan \$200.000. Cumplimos el principio fundamental de esta casa de estudios, el cual es proporcionar educación superior de alta calidad a la población más sensible económicamente en la ciudad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Los esfuerzos y logros en materia de acreditación en la Universidad son de enorme significado, en el año 2008, la Institución inicia el proceso de autoevaluación interna en la perspectiva de la acreditación de alta calidad. Hoy La Universidad tiene la totalidad de los programas con registro calificado según los requerimientos del *Decreto 2566 del 2003* y en acreditación de calidad ya hoy son 17 programas. En otras palabras, formamos ciudadanos con los más altos estándares de calidad. Además, cabe resaltar que en el último año se crearon: 1 programa de pregrado, 1 especialización y 2 de maestría y el nuevo programa de doctorado en ingeniería que inició en el segundo semestre de 2012.

Los resultados en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior (ECAES), muestran que estamos ubicados entre las mejores universidades de carácter oficial, en todos nuestros proyectos curriculares se obtienen resultados superiores a la media nacional y en algunos estamos entre los mejores.

Los resultados en investigación muestran un significativo ascenso en los últimos años, de 27 proyectos institucionalizados en el año 2007, para el año 2012 el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico tiene acumulados 501. En términos de reconocimiento por Colciencias, se aprecia un resultado importante, mientras en el año 2007 teníamos 9 grupos escalafonados; hoy tenemos 96, de los cuales 3 son categoría A1, 7 de la A, 18 categoría B, 20 están en categoría C y 48 en categoría D, esto según la nueva clasificación para grupos de investigación. Además, se tienen 6 revistas científicas indexadas.

Por su parte, la labor de IDEXUD tiene un importante desempeño, no sólo en la ampliación de convenios e integración con el sector productivo, también en la cualificación de la oferta institucional, la cual enfoca la Universidad en la vía de ser un protagonista cada vez más relevante en la ciudad, reflejada en atención a una amplia población de estratos inferiores en los programas de capacitación en distintos órdenes, así como en formación de oficios, en justicia comunitaria, en movilidad, en capacidad de mediación de conflictos, en mejoramiento de los procesos pedagógicos en instituciones de educación básica y media del Distrito, entre otros. La presencia en la mayoría de las localidades con proyectos culturales, deportivos, ecológicos, sociales y productivos ha contribuido al desarrollo socioeconómico y local en áreas y sectores tradicionalmente excluidos socialmente. Por lo menos una cifra cercana a las 80.000 personas han sido formadas a través de las acciones emprendidas por nuestros institutos, centros y facultades en los últimos años, igualmente, nuevos servicios de extensión de alta cualificación técnica en procesos específicos en localidades y estamentos públicos del orden nacional y local contribuirán en la ampliación de nuestra oferta de extensión, proyección social e integración con la sociedad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Se resaltan entre otros objetivos logrados, el desarrollo del diseño del proyecto Construcción de la Nueva Sede Universitaria-Ciudadela Educativa el Porvenir Bosa- el cual contiene como una de sus prioridades hacer presencia en uno de los sectores de la ciudad que más requiere de educación pública superior, se espera con este proyecto beneficiar a 17.500 personas al año con el ofrecimiento de educación formal y no formal, actualmente nos encontramos adelantando el procesos de contratación para la ejecución de las obras las cuales se programaron en aproximadamente 26 meses. Asimismo, se continuó con los procesos de construcción de las obras de restauración integral, obra nueva y reforzamiento estructural, previstos en la primera fase del Plan Maestro de Desarrollo Físico, entre lo que se destaca, la restauración del inmueble de patrimonio para adecuar la Biblioteca Central, el reforzamiento estructural y mejoramiento integral de la Sede A de la Macarena, y la gestión para la obtención de los permisos para la construcción de los laboratorios en la Sede Macarena B. Igualmente se destaca el fortalecimiento del plan alimentario y becario para estudiantes de bajos recursos dentro del proceso de ejecución y desarrollo del Bienestar Universitario y el establecimiento del programa de egresados tendiente a lograr su acercamiento a su institución.

El logro de los propósitos institucionales encuentra en el ejercicio de la autonomía universitaria un baluarte para alcanzarlos. En ello ha sido fundamental la Administración Distrital que desde sus diferentes dependencias han aportado los recursos presupuestales y han facilitado desde su accionar que la Universidad le cumpla a la ciudad. Así mismo es un deber decir que el Concejo de Bogotá ha asumido con mucho interés el desarrollo de la Universidad Distrital, pues entiende que la competitividad de la ciudad pasa por la formación de talento humano competente en la que nuestra Universidad aporta con un alto porcentaje a la ciudad. En tal sentido es necesario reconocer y agradecer al Concejo de Bogotá su gestión activa con la Universidad y destaco su trabajo desinteresado y en ningún momento mediado por intereses particulares.

Pero todas esas realizaciones, que son el producto de una comunidad académica comprometida con el conocimiento y con el rol que tiene en la ciudad, necesitan ser fortalecidas con los recursos suficientes que le permitan a nuestra *Alma Mãter* seguir cumpliendo con su compromiso social. Sin embargo, la educación pública superior y más la Universidad Distrital, hoy se encuentran en una situación financiera adversa que amenaza su funcionamiento y tiene graves consecuencias en la calidad de la educación que brinda a la sociedad, a continuación expongo de manera breve la preocupante situación presupuestal:

El presupuesto de necesidades de nuestra *Alma Mãter*, luego de ser sometido a los ajustes recomendados a través de las directrices impartidas por la Alcaldía Mayor, las cuales están relacionadas con la racionalización administrativa y la austeridad del



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

gasto, asciende a **\$290.612** millones. De este monto el 63% se destina para gastos de funcionamiento, 18% en inversión y 19% en pensiones.

Al presentar el anteproyecto de presupuesto de ingresos para la vigencia del 2013 por **\$253.483** millones, y luego confrontarlo con un presupuesto de necesidades de **\$290.612** millones, se observa en términos absolutos, un déficit de **\$37.129** millones, que representa una disminución del 13% respecto al presupuesto de necesidades. Esta situación seguramente dejará a en condiciones preocupantes a la Universidad respecto al óptimo proyectado, en cuanto al crecimiento de cobertura y mejoramiento de la calidad, igualmente, no se podría garantizar el normal funcionamiento para la vigencia del 2013.

Frente a este panorama conviene buscar alternativas apropiadas que permitan acceder a los recursos necesarios, para así garantizar el desarrollo de las actividades académicas, los proyectos de inversión y los programas de extensión. En los últimos años la Universidad ha enfocado su esfuerzo en torno a la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación, en correspondencia con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 y continuará afianzando dicho posicionamiento a nivel distrital, regional, nacional e internacional; de tal forma que continúe dentro de las mejores universidades del país, reafianzando el proceso de acreditación de proyectos curriculares en las cinco facultades. En tal sentido se hace necesario que las actividades de educación formal y no formal desarrolladas por la Universidad desde sus facultades, sus diferentes institutos y centros, así como las actividades de investigación y de proyección social, continúen consolidándose con miras al logro de nuevas acreditaciones de programas y obtención de registros calificados según políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y ante todo el propósito para que a corto plazo la Universidad Distrital adquiera su Acreditación Institucional.

Es importante resaltar la Estampilla “*Universidad Distrital 50 años*” como la única fuente de recursos que permite financiar los importantes proyectos de inversión que requiere la Universidad para establecer los requerimientos mínimos necesarios en espacios físicos, laboratorios, bibliotecas y cualificación docente en búsqueda de la acreditación institucional. La universidad se encuentra en el proceso final del establecimiento del convenio conjunto con la Secretaría de Educación del Distrito que conllevará a la construcción de Ciudadela Porvenir, con el cual, la administración reitera su compromiso con la educación superior de la ciudad. No obstante, es un aporte transitorio que no disminuye la preocupación de la Institución respecto a nuevas fuentes de recursos para inversión, sin tener en cuenta aún los gastos de funcionamiento que inherentemente se incrementarán una vez inicie la operación de los proyectos, tema que es necesario incorporarlo a la agenda política pero que no se profundizará en este documento.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Luego de un análisis específico, el presupuesto para la presente vigencia fue aprobado mediante *Resolución 049 del 21 de Diciembre de 2011*, en el cual se puede observar que se aprobó con un déficit cercano a 57.000 Millones respecto al presupuesto de necesidades. Así mismo, se aprecia dentro de la distribución específica de los rubros con su correspondiente asignación, algunos de los gastos generales administrativos y operativos como docentes hora cátedra (85%) y remuneración de servicios técnicos (50%) fueron apropiados con la necesidad mínima calculada para el año. Razón por la cual la Administración de la Universidad, en primer lugar, aplicó medidas de austeridad en el gasto que produzcan el menor impacto en el desarrollo académico y administrativo de la institución, y apropió los primeros recursos que han permitido por adición y traslados presupuestales sobrellevar este déficit para la presente vigencia. Esta situación de déficit recurrente lleva a una dinámica en que la única alternativa es que se redistribuyan los recursos al interior de la Universidad teniendo como consecuencia debilitar la Institución en el largo y mediano plazo. Por lo tanto, les solicito tener presente esta situación en la asignación del presupuesto que permita equilibrar el cumplimiento de las necesidades reales de funcionamiento para el presente año.

La prioridad otorgada al gasto social por la Administración Distrital, nos parece un criterio acertado para la asignación de recursos. Esta Universidad ofrece la oportunidad de educación superior a la población de los más bajos niveles socioeconómicos, nosotros brindamos la alternativa para la movilidad social de miles de jóvenes de la ciudad, y por esto, la totalidad del aporte del Distrito a esta Universidad debe ser considerado dentro de la inversión social que realiza la Administración Distrital.

En nombre de esta comunidad educativa y conocedor de su alto sentido de compromiso social, acudo a usted(s) para que sea revisada esa transferencia y garantice un mejor futuro presupuestal, a una institución que por sesenta y cuatro años ha formado Bogotanos para el servicio de la ciudad, la región y el país.

Cordialmente,

INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

2. Funciones De La Entidad Y Organización

MISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

CAPÍTULO 1

MISIÓN Y AUTONOMÍA

MISIÓN. La razón de ser de la Universidad Francisco José de Caldas, en su condición de ente Universitario autónomo de carácter estatal es formar la persona, partir de la construcción del conocimiento y la investigación en la búsqueda de resultados socialmente útiles.

DOMICILIO. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, creada mediante acuerdo No. 10 de 1948 por el Consejo de Bogotá, es un ente universitario autónomo de carácter estatal del orden Distrital de Santa Fe de Bogotá D.C., con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes o por el producto de impuestos, tasas o contribuciones y venta de servicios. Su sede de gobierno y domicilio principal es la ciudad de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia. Las selecciones que se creen tienen su domicilio en las ciudades donde funcionen.

AUTONOMÍA Y RÉGIMEN APLICABLE. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley. Tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

En razón de su misión, es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al presente Estatuto General.

Es autónoma para gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, con el fin de programar, modificar y ejecutar su propio presupuesto en los bienes de la Universidad son imprescriptibles e inembargables. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades académicas de investigación, asesoría o extensión, puede crear fondos especiales con el fin de garantizar el fortalecimiento de la Institución. Su manejo, administración y control se hace conforme a la ley.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto dotar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de los instrumentos que le permitan cumplir su misión, funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de la comunidad universitaria y contribuir al mejoramiento de ella.

PATRIMONIO Y RENTAS. El patrimonio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está constituido por:

- a) Las partidas que se asignen dentro de los presupuestos nacional, departamental, distrital y otros entes territoriales.
- b) Los aportes que hagan las entidades Distritales y otras entidades a la Universidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- c) Las partidas derivadas de su participación en fondos y en empresas de diversa índole.
- d) Los provenientes de actos administrativos proferidos por corporaciones públicas o funcionarios con arreglo a la ley.
- e) Bienes muebles e inmuebles, los derechos materiales que le permiten o que adquiera a cualquier título y las rentas o recursos que genere por cualquier concepto.

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

PRINCIPIOS. Adoptándose como principios generales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los siguientes:

- a) La investigación es una actividad permanente, fundamental e imprescindible en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el sustento del espíritu crítico. Esta orientada a ampliar los distintos campos del saber, a crear y adecuar tecnologías. En esa medida, tiene como finalidad fundamental, orientar y viabilizar la formación de líderes de su campo, así como promover el desarrollo del arte, la técnica, la ciencia y las demás áreas del saber, para buscar soluciones a los problemas de la comunidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- b) La educación que imparte la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es un derecho de la persona y un servicio público; con ella se cumple una función social, se busca el acceso a los bienes y valores de la cultura, a la ciencia, a la técnica, al arte, al deporte y a las demás formas del saber. Lo anterior debe desarrollarse en el marco de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores humanos y sociales.
- c) La universidad Francisco José de Caldas fomenta y proporciona el desarrollo cultural, filosófico, científico, tecnológico, artístico, pedagógico y ético en los diferentes campos del saber como factor de modernidad y cambio en la sociedad colombiana.
- d) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se ocupa de los diferentes campos del saber, relacionados entre sí, para difundirlos en conjunto a toda la sociedad, a fin de formar egresados de excelentes calidades académicas y con alto sentido de su compromiso y responsabilidad social.
- e) La Universidad Francisco José de Caldas promueve el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la ampliación de las áreas de creación y goce de la cultura, el acceso integral de todos los beneficios de desarrollo filosófico, artístico, científico, técnico, pedagógico y tecnológico que de ella se deriven, así como la formación para el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales con el fin de adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas, y a la formación de una nueva conciencia de la relación del hombre con la naturaleza.
- f) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por su carácter de centro de educación superior propicia todas las formas de búsqueda e interpretación de la realidad. Cumple con la función de reelaborar permanentemente y con espíritu amplio, las distintas concepciones del mundo y buscar nuevas formas de organización social, en un ambiente de respeto a la autonomía individual y a las libertades académicas, de investigación, de expresión, de asociación de información, de aprendizaje y de cátedra.
- g) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fundamenta su actividad académica en la unión de la investigación y la enseñanza, para suscitar en los egresados que forma en espíritu crítico y tolerante, que les permita asumir con plena responsabilidad las opciones teóricas y prácticas que faciliten su desarrollo personal, su perfeccionamiento profesional y su actividad social.
- h) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para afirmar sus propósitos en los distintos campos del saber, permanece abierta a todas las fuerzas sociales, comunicada a todo al país y los pueblos del mundo y sus centros de educación



UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

superior, vinculada a los adelantos de los diferentes campos del saber y permeables a todas las manifestaciones de la cultura.

- i) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas mantiene un carácter participativo y pluralista, razón por la cual no puede estar limitada ni limitar a nadie, por consideraciones de ideología, de sexo, raza, credo, o ideas políticas. El acceso a ella está abierto a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades, demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas exigidas en cada caso.
- j) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas respeta la libertad de cátedra, entendiéndose como tal la discrecionalidad que tiene cada profesor para exponer, ceñido a los principios científicos, pedagógicos y éticos, sus conocimientos en el campo de actividad universitaria y social, y la que se reconoce a todo estudiante para convertir dentro de los presupuestos del respeto mutuo y de las normas de comportamiento académico.
- k) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas respeta la libertad de aprendizaje, entendiéndose como tal el derecho que tiene el estudiante para acceder a todas las fuentes de información y utilizarlas para la ampliación y profundización de sus conocimientos.
- l) La función social de la educación implica, para quienes se benefician de ella la obligación y la responsabilidad de servir a la sociedad. Por ende, quien accede a la educación superior adquiere por este hecho la responsabilidad de superarse, hacer el mejor uso de las oportunidades y recurso que le ofrece la Universidad Distrital, así como de actuar con sentido permanente de responsabilidad social.
- m) La Universidad Distrital es autónoma para desarrollar sus programas académicos, de extensión y servicios, para designar su personal, admitir a sus estudiantes, disponer de sus recursos y darse su organización y gobierno. Es de su propia naturaleza el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra, del aprendizaje, de la información, de la expresión, de la asociación y de la controversia ideológica y política.
- n) Las actividades académicas de enseñanza, investigación y de extensión de la Universidad Distrital deben estar orientadas a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, así como el imperativo de la unidad nacional de acuerdo con los principios de la planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto del orden nacional como distrital.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

- o) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas promueve la educación permanente y abierta como el derecho que le asiste a toda persona de aprender durante toda la vida y acceder a las instituciones educativas para formar profesionales y lograr una mayor calidad de vida.
- p) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas fomenta y propicia el ofrecimiento de programas académicos formales y no formales, a través de círculos modernos diversificados, flexibles, abiertos y pertinentes con el fin de atender las necesidades que se derivan de la formación cultural, pedagógica, científica y técnica del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país.
- q) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas facilita a la persona su formación en los diferentes campos del saber y del quehacer humano ofreciendo programas académicos de educación permanente y abierta.
- r) La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ofrece proyectos académicos a quienes siendo bachilleres o no, soliciten el acceso a los mismos y cumplan con las condiciones establecidas por la Universidad a efecto. Los programas en mención pueden conducir o no a la obtención de títulos a la educación superior.

OBJETIVOS.

Son objetivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- a) Fomentar la producción y aprobación de las distintas formas del saber, evaluando, asimilando y adoptando críticamente sus resultados.
- b) Investigar el patrimonio cultural colombiano en todos los campos del saber para preservarlo y propender por la universalización de la cultura.
- c) Formar egresados de excelentes calidades y alto grado de compromiso social, capacidad crítica e innovadora, para que contribuyan al desarrollo y bienestar social del país y asuman una actitud responsable ante el mundo contemporáneo.
- d) Desarrollar programas de educación superior en las modalidades tecnológica, universitaria y de posgrado, como medio para realización de los colombianos, con miras a lograr una sociedad más justa, equitativa y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad mundial como aporte al logro de la paz y de la democracia.
- e) Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para que los colombianos que cumplan con los requisitos exigidos, puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- f) Adelantar programas institucionales e interinstitucionales que faciliten el acceso a la educación superior de estudiantes provenientes de zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social, principalmente en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
- g) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar su integración y el logro de sus fines.
- h) Propiciar su integración con los demás sectores de la sociedad.
- i) Participar activamente en el espacio cultural del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, a través de programas permanentes.
- j) Adelantar programas académicos, formales y no formales, que generen y difundan el conocimiento y contribuyan a la solución de los problemas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país.
- k) Ofrecer programas académicos mediante la educación permanente abierta, formales y no formales, para facilitar y mejorar los procesos de enseñanza presencial y desescolarizada y la administración del currículo moderno, diversificado, flexible y pertinente.
- l) Desarrollar programas institucionales de perfeccionamiento y actualización para sus profesores, los profesores del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y del país con el fin de garantizar la excelencia académica en todos los campos y niveles.
- m) Contribuir al desarrollo sostenible del país, que implique impartir una educación ambientalista en búsqueda de una nueva racionalidad económica.
- n) Fomentar una ética ambientalista que preserve las áreas de reservas naturales, y planifique el manejo de los recursos naturales en armonía con el medio biofísico y humano.

3. Organigrama

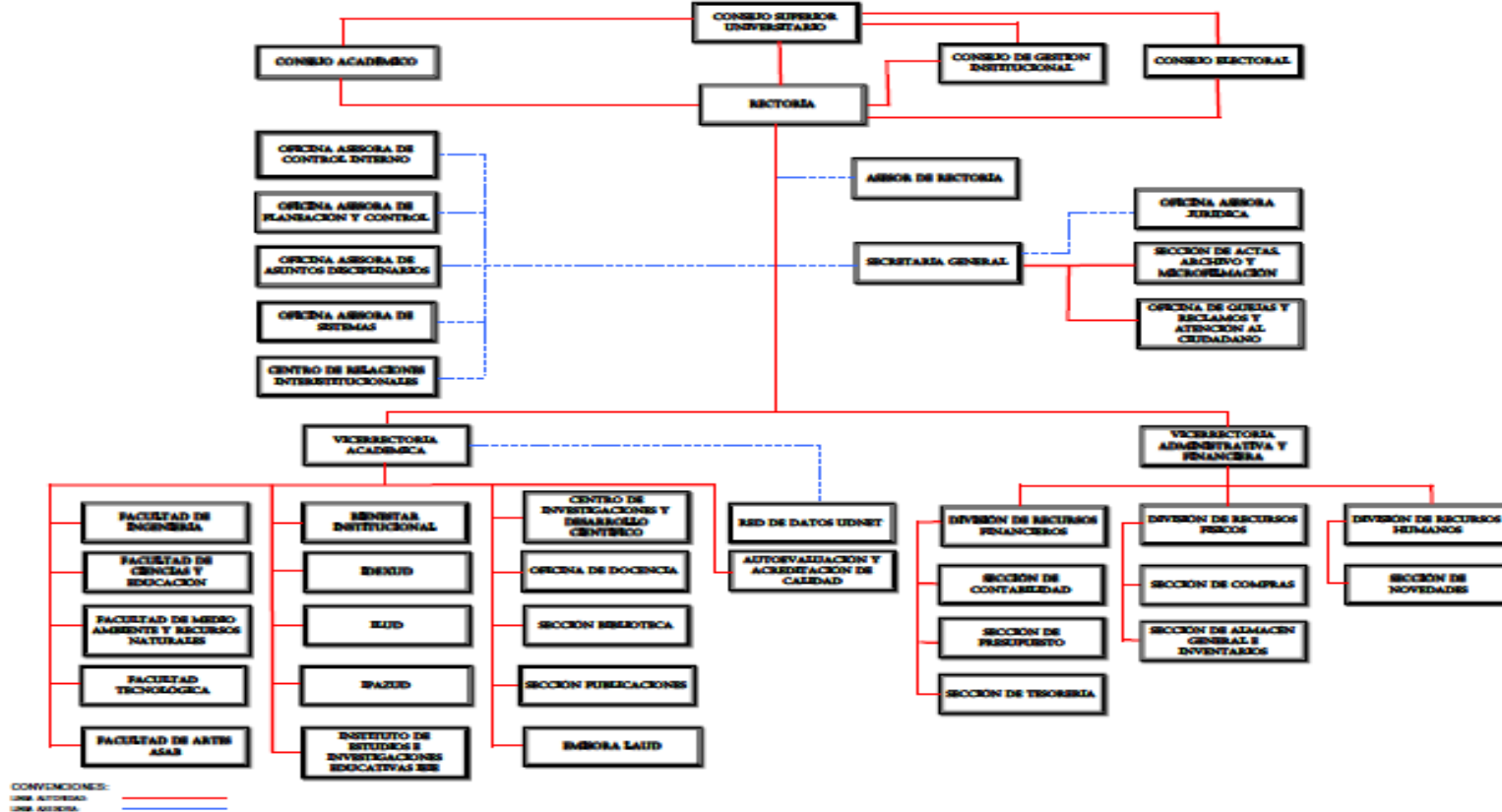


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

ORGANIGRAMA GENERAL





**UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

4. Resolución Aprobación de Presupuesto

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 046 (Diciembre 27 de 2012)

“Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2013”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 03 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la normativa constitucional prevista en el Artículo 69 de la Constitución Política Nacional se garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su formación institucional.

Que el legislador a través de la ley 30 de 1992, en el Artículo 57 dispuso: “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que conforme a lo establecido en el Literal g. del Artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior Universitario “Aprobar el presupuesto de la Universidad”.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Decreto No 581 del 21 de Diciembre de 2012, “Por el Cual se Liquidación el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del Año 2013.” en el cual se asignan recursos a la Universidad Distrital por el monto de

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$253.483.255.000)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2013, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$253.483.255.000)**

Distribuidos por grandes rubros así:

Código	Concepto	Valor
2.	INGRESOS	253.483.255.000
2.1	CORRIENTES	63.555.952.000
2.1.1.	TRIBUTARIOS	33.384.157.000
2.1.1.09	ESTAMPILLA	33.384.157.000
2.1.2.	NO TRIBUTARIOS	30.171.795.000
2.1.2.04	RENTAS CONTRACTUALES	25.566.024.000
2.1.2.99	OTROS INGRESOS	4.605.771.000
2.2	TRANSFERENCIAS	167.775.953.000
2.2.1.	NACIÓN	14.419.953.000
2.2.4 .	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	153.356.000.000
2.4	DE CAPITAL	22.151.350.000
2.4.1.	RECURSOS DEL BALANCE	14.615.843.000
2.4.3.	RENDIMIENTOS OPER. FINANCIERAS	1.002.189.000
2.4.5.	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.706.000.000
2.4.9.	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.827.318.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Parágrafo. Igualmente se aprueba la liquidación y distribución detallada del Presupuesto de Ingresos y Rentas de la Universidad Distrital que se presenta en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2013, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$253.483.255.000)**

Distribuidos por grandes rubros así:

Código	Concepto	Valor
3 .	G A S T O S	253.483.255.000
3.1 .	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	148.730.724.936
3.1.1	Administrativos	39.293.049.968
3.1.1.01.	Servicios Personales Administrativos	22.616.001.035
3.1.1.02.	Gastos Generales Administrativos	16.677.048.933
3.1.2	Operativos Docentes	108.226.975.219
3.1.2.1.	Servicios Personales Operativos	91.693.396.803
3.1.2.2.	Gastos Generales Operativos Docentes	16.533.578.416
3.1.3	Transferencias Funcionamiento	1.210.699.749
3.3 .	I N V E R S I Ó N	48.281.825.000
3.3.1.14.01.03.116.379.	Construcción. Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	4.000.000.000
3.3.1.14.01.03.116.380.	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura. Física de la Universidad.	14.000.000.000
3.3.1.14.01.03.116.4149.	Dotación Laboratorios U.D.	10.000.000.000
3.3.1.14.01.03.116.4150.	Dotación y Actualización Biblioteca	6.500.000.000
3.3.1.14.01.11.157.378.	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	3.750.000.000
3.3.1.14.01.11.157.389.	Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	3.750.000.000
3.3.1.14.03.32.241.188.	Sistema Integral de Información	6.000.000.000
3.3.2	Transferencia Inversión	281.825.000
3.34	Gastos en Pensión UD	56.470.705.063

PARÁGRAFO. Igualmente se aprueba la liquidación y distribución detallada del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital que se presenta en el Anexo No. 2, el cual hace parte integral de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

ARTÍCULO 3º. La rectoría presentará al Consejo Superior Universitario un informe bimestral de ejecución presupuestal y financiero que brinde elementos cuantitativos, analíticos y prospectivos sobre la situación financiera de la Universidad en la vigencia, y será condición para las modificaciones del presente presupuesto.

ARTÍCULO 4º. Los recursos aprobados en esta resolución para el Sistema Integral de Información, se ejecutarán una vez sea aprobado el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 5º. Los recursos aprobados para la provisión de las 89 vacantes docentes de planta en la vigencia 2013, se ejecutarán una vez se apruebe la reforma académico-administrativa.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA BENAVIDES DELGADO
Presidente

WILSON VARGAS VARGAS
Secretario (E)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 1

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Ingresos 2013

Código	Concepto	Valor
2.	INGRESOS	253.483.255.000
2.1	CORRIENTES	63.555.952.000
2.1.1.	TRIBUTARIOS	33.384.157.000
2.1.1.09	Estampilla	33.384.157.000
2.1.2.	NO TRIBUTARIOS	30.171.795.000
2.1.2.04	RENTAS CONTRACTUALES	25.566.024.000
2.1.2.04.01.	Venta De Bienes, Servicios Y Productos	25.526.024.000
2.1.2.04.01.01	Inscripciones	2.149.694.212
2.1.2.04.01.01.001.	Pregrados	1.995.218.790
2.1.2.04.01.01.002.	Postgrados	154.475.421
2.1.2.04.01.02	Matrículas	19.727.387.293
2.1.2.04.01.02.001.	Pregrados	11.879.329.294
2.1.2.04.01.02.002.	Postgrados	7.773.057.999
2.1.2.04.01.02.003.	Educación Continuada	75.000.000
2.1.2.04.01.03	Derechos De Grado	354.615.996
2.1.2.04.01.04	Cursos De Vacaciones	205.624.976
2.1.2.04.01.05	Servicio Sistematización R.U.	306.659.228
2.1.2.04.01.06	Venta De Bienes Y Productos.	2.782.042.295
2.1.2.04.01.06.001.	Carnets Certificados y Otros	321.028.704
2.1.2.04.01.06.001.001	Pregrados	321.028.704
2.1.2.04.01.06.002.	Productos Y Servicios Especializados. (Beneficio Institucional)	2.461.013.591
2.1.2.04.99.	Otras Rentas Contractuales	40.000.000
2.1.2.04.99.001	Estudios E Investigaciones	0
2.1.2.04.99.002	Fondo De Publicaciones	40.000.000
2.1.2.99	OTROS INGRESOS	4.605.771.000
2.1.2.99.01.	Cuotas Partes Pensionales	982.000.109
2.1.2.99.02.	Reintegros I.V.A. Ley 30	3.497.150.228
2.1.2.99.03.	Emisora La UD 90.4	0
2.1.2.99.04.	Otros	126.620.663



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 1

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Ingresos 2013

Código	Concepto	Valor
2.2	TRANSFERENCIAS	167.775.953.000
2.2.1.	Nación	14.419.953.000
2.2.1.01	Transferencias	14.419.953.000
2.2.4 .	Administración Central	153.356.000.000
2.2.4.01	Aporte Según Ley 30	153.356.000.000
2.4	DE CAPITAL	22.151.350.000
2.4.1.	Recursos Del Balance	14.615.843.000
2.4.1.04	Estampilla Universidad Distrital Inversión	14.615.843.000
2.4.3.	Rendimientos Operaciones Financieras	1.002.189.000
2.4.3.01	Inversiones F. Cuentas U.D.	1.002.189.000
2.4.3.02	Estampilla U.D.(Tesorería Distrital)	0
2.4.5.	Rec. Excedentes financieros	3.706.000.000
2.4.9.	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2.827.318.000
2.4.9.01	Recuperación Cartera	281.825.000
2.4.9.01.02.	Docentes prest. Ordinarios	0
2.4.9.01.03.	Actualización y Modernización. Académica	4.043.753
2.4.9.01.04.	Administrativos Prest. Ord.	82.272.563
2.4.9.01.05.	Préstamos De Vivienda	195.508.684
2.4.9.01.05.001	Docentes	63.113.532
2.4.9.01.05.002	Administrativos	132.395.153
2.4.9.02.	Dividendos E.T.B.	2.545.493.000

..



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3 .	G A S T O S	253.483.255.000
3.1 .	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	148.730.724.936
3.1.1	A D M I N I S T R A T I V O S	39.293.049.968
3.1.1.01.	Servicios Personales Administrativos	22.616.001.035
3.1.1.01.01	Servicios Personales Asociados Nómina Administrativos	14.502.027.593
3.1.1.01.01.01.	Sueldo Personal Nómina	8.082.055.896
3.1.1.01.01.04.	Gastos De Representación	194.704.264
3.1.1.01.01.05.	H.E. Dominical, Festivo y Rec Nocturno.	135.270.748
3.1.1.01.01.06.	Subsidio De Transporte	55.547.900
3.1.1.01.01.07.	Subsidio De Alimentación	57.552.587
3.1.1.01.01.08.	Bonificación por Servicios	209.948.205
3.1.1.01.01.11.	Prima Semestral	1.092.603.053
3.1.1.01.01.13.	Prima De Navidad	1.061.995.615
3.1.1.01.01.14.	Prima De Vacaciones	601.157.677
3.1.1.01.01.15.	Prima Técnica	1.256.449.901
3.1.1.01.01.16.	Prima De Antigüedad	436.161.116
3.1.1.01.01.17.	Prima Secretarial	123.598.742
3.1.1.01.01.20.	Otras Primas Y Bonificaciones	199.018.697
3.1.1.01.01.20.01	Educ.Y Libros Pers Administrativo	174.315.673
3.1.1.01.01.20.02	Defunción matr. Personal admin	24.703.024
3.1.1.01.01.22.	Quinquenios	85.434.377
3.1.1.01.01.24.	Partida de Incremento Salarial	810.458.735
3.1.1.01.01.25.	Organizaciones Gremiales(Convención Colectiva)	58.532.316
3.1.1.01.01.26.	Bonificación Especial Recreación	41.537.764
3.1.1.01.02	Servicios Personales Indirectos Admin	2.728.221.350
3.1.1.01.02.01.	Personal Supernumerario	0
3.1.1.01.02.09.	Honorarios	270.400.000
3.1.1.01.02.10.	Remuneración Servicios Técnicos	2.200.000.000
3.1.1.01.02.99.	Otros Gastos De Personal	257.821.350
3.1.1.01.02.99.01	Licencia De Maternidad	10.069.659
3.1.1.01.02.99.02	Subsidio Familiar	247.751.691



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3.1.1.01.03	Aportes Patronales Al Sector Privado Y Público Admin	5.385.752.092
3.1.1.01.03.01.	Aportes Patronales Al Sector Privado	3.822.783.739
3.1.1.01.03.01.01	Caja Compensación	507.175.087
3.1.1.01.03.01.02	Cesantías Fondos Privados	1.363.602.948
3.1.1.01.03.01.03	Pensiones Fondos Privados	502.553.677
3.1.1.01.03.01.04	Salud EPS Privadas	1.392.138.292
3.1.1.01.03.01.05	Riesgos Profesionales Sector Privado	57.313.735
3.1.1.01.03.02.	Aportes Patronales Al Sector Público	1.562.968.354
3.1.1.01.03.02.02	Cesantías Fondos Públicos	360.443.026
3.1.1.01.03.02.03	Pensiones Fondos Públicos	818.436.050
3.1.1.01.03.02.06	ICBF	384.089.278
3.1.1.02.	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	16.677.048.933
3.1.1.02.01	Adquisición De Bienes	1.715.030.708
3.1.1.02.01.01.	Dotación	35.411.400
3.1.1.02.01.02.	Gastos De Computador	339.144.000
3.1.1.02.01.03.	Combustibles lubrican. Llantas	82.743.631
3.1.1.02.01.04.	Materiales Y Suministros	627.223.582
3.1.1.02.01.05.	Compra De Equipo	630.508.095
3.1.1.02.02	Adquisición De Servicios	13.742.138.243
3.1.1.02.02.01.	Arrendamientos	1.128.859.200
3.1.1.02.02.02.	Viáticos Y Gastos De Viaje	24.960.000
3.1.1.02.02.03.	Gastos De Transp.Y Comunicación Admin	725.605.440
3.1.1.02.02.04.	Impresos Y Publicaciones Administrativos	150.000.000
3.1.1.02.02.05.	Mantenimientos Y Reparaciones	9.258.550.776
3.1.1.02.02.06.	Seguros	411.840.000
3.1.1.02.02.08.	Servicios Públicos	1.927.922.827
3.1.1.02.02.08.01	Energía	1.065.136.383
3.1.1.02.02.08.02	Acueducto Y Alcantarillado	366.601.918
3.1.1.02.02.08.03	Aseo	123.591.008
3.1.1.02.02.08.04	Teléfono	371.416.663
3.1.1.02.02.08.05	Gas	1.176.855
3.1.1.02.02.09.	Capacitación	72.800.000
3.1.1.02.02.12.	Salud Ocupacional	41.600.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No.046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3.1.1.02.03	Otros Gastos Generales Admin	1.219.879.982
3.1.1.02.03.01.	Sentencias Judiciales	650.876.877
3.1.1.02.03.02.	Impuestos, Tasas Y Multas	222.684.000
3.1.1.02.03.03.	Gastos Financieros -Intereses Y Comisiones	919.105
3.1.1.02.03.99.	Otros Gastos Generales	345.400.000
3.1.1.02.03.99.01	Gastos Órganos De Dirección (Consejos)	200.000.000
3.1.1.02.03.99.02	Rectoría	52.000.000
3.1.1.02.03.99.03	Información Y Comunicaciones	58.400.000
3.1.1.02.03.99.07	Imprevistos	5.000.000
3.1.1.02.03.99.08	Consejo de Participación Universitaria	30.000.000
3.1.2	OPERATIVOS DOCENTES	108.226.975.219
3.1.2.1.	Servicios Personales Operativos	91.693.396.803
3.1.2.1.01	Servicios Personales Asociados Nómina Docente	49.676.221.771
3.1.2.1.01.01.	Sueldo Personal Nómina	37.657.653.560
3.1.2.1.01.08.	Bonificación Por Servicios Prestados	1.085.174.760
3.1.2.1.01.11.	Prima Semestral	2.961.503.858
3.1.2.1.01.13.	Prima De Navidad	3.479.948.810
3.1.2.1.01.14.	Prima De Vacaciones	2.306.715.324
3.1.2.1.01.24.	Partida de increm. Salarial	2.185.225.459
3.1.2.1.02	Servicios Personales Indirectos Docentes	27.561.419.147
3.1.2.1.02.10.	Remuneración Servicios Técnicos	6.150.591.552
3.1.2.1.02.10.001	Facultad de Ingeniería	871.416.223
3.1.2.1.02.10.002	Facultad de Ciencias y Educación	1.215.704.009
3.1.2.1.02.10.003	Facultad del Medio Ambiente	990.366.990
3.1.2.1.02.10.004	Facultad Tecnológica	1.098.471.583
3.1.2.1.02.10.005	Facultad Artes	1.524.185.371
3.1.2.1.02.10.006	Red de Datos	450.447.375



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3.1.2.1.02.99.	Otros Gastos De Personal	21.410.827.595
3.1.2.1.02.99.01	Profesores Cátedra Y Ocasionales	20.102.667.122
3.1.2.1.02.99.01.001.	Facultad de Ingeniería	5.380.905.265
3.1.2.1.02.99.01.002.	Facultad de Ciencias y Educación	5.337.437.318
3.1.2.1.02.99.01.003.	Facultad del Medio Ambiente	2.573.598.671
3.1.2.1.02.99.01.004.	Facultad Tecnológica	3.589.127.957
3.1.2.1.02.99.01.005.	Facultad Artes	3.221.597.912
3.1.2.1.02.99.02	Asistentes Académicos	964.158.681
3.1.2.1.02.99.02.001.	Facultad de Ingeniería	296.621.707
3.1.2.1.02.99.02.002.	Facultad de Ciencias y Educación	233.889.435
3.1.2.1.02.99.02.003.	Facultad del Medio Ambiente	211.296.759
3.1.2.1.02.99.02.004.	Facultad Tecnológica	132.666.640
3.1.2.1.02.99.02.005.	Facultad Artes	89.684.139
3.1.2.1.02.99.03	Incentivos A Los Coordinadores Académicos	344.001.793
3.1.2.1.03	Aportes Patronales Al Sector Privado Y Público Docentes	14.455.755.885
3.1.2.1.03.01.	Aportes Patronales Al Sector Privado	9.856.481.971
3.1.2.1.03.01.01	Caja Compensación	1.717.034.910
3.1.2.1.03.01.02	Cesantías Fondos Privados	2.598.250.707
3.1.2.1.03.01.03	Pensiones Fondos Privados	2.245.818.383
3.1.2.1.03.01.04	Salud EPS Privadas	3.093.140.407
3.1.2.1.03.01.05	Riesgos Profesionales Sector Privado	202.237.564
3.1.2.1.03.02.	Aportes Patronales Al Sector Público	4.599.273.914
3.1.2.1.03.02.02	Cesantías Fondos Públicos	1.349.949.506
3.1.2.1.03.02.03	Pensiones Fondos Públicos	1.994.548.226
3.1.2.1.03.02.06	ICBF	1.254.776.182



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3.1.2.2.	Gastos Generales Operativos Docentes	16.533.578.416
3.1.2.2.03	Otros Gastos Generales Docentes	16.533.578.416
3.1.2.2.03.99.	Otros Gastos Generales	16.533.578.416
3.1.2.2.03.99.01	Afiliaciones Asociaciones y Afines	83.089.332
3.1.2.2.03.99.01.001.	Facultad de Ingeniería	15.000.000
3.1.2.2.03.99.01.002.	Facultad de Ciencias y Educación	22.049.332
3.1.2.2.03.99.01.003.	Facultad del Medio Ambiente	16.040.000
3.1.2.2.03.99.01.004.	Facultad Tecnológica	15.000.000
3.1.2.2.03.99.01.005.	Facultad Artes	15.000.000
3.1.2.2.03.99.02	Eventos Académicos	1.370.174.479
3.1.2.2.03.99.02.001.	Facultad de Ingeniería	240.182.914
3.1.2.2.03.99.02.002.	Facultad de Ciencias y Educación	306.559.327
3.1.2.2.03.99.02.003.	Facultad del Medio Ambiente	169.374.146
3.1.2.2.03.99.02.004.	Facultad Tecnológica	141.790.483
3.1.2.2.03.99.02.005.	Facultad Artes	512.267.610
3.1.2.2.03.99.03	Prácticas Académicas	2.134.604.098
3.1.2.2.03.99.03.001.	Facultad de Ingeniería	228.123.705
3.1.2.2.03.99.03.002.	Facultad de Ciencias y Educación	341.820.272
3.1.2.2.03.99.03.003.	Facultad del Medio Ambiente	843.574.378
3.1.2.2.03.99.03.004.	Facultad Tecnológica	195.996.798
3.1.2.2.03.99.03.005.	Facultad Artes	525.088.946
3.1.2.2.03.99.04	Maestrías	49.658.840
3.1.2.2.03.99.05	Gastos de Transp y Comunicación Operativo.	11.620.109
3.1.2.2.03.99.05.001.	Facultad de Ingeniería	3.875.309
3.1.2.2.03.99.05.002.	Facultad de Ciencias y Educación	3.244.800
3.1.2.2.03.99.05.003.	Facultad del Medio Ambiente	0
3.1.2.2.03.99.05.004.	Facultad Tecnológica	3.500.000
3.1.2.2.03.99.05.005.	Facultad Artes	1.000.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3.1.2.2.03.99.06	Impresos Y Publicaciones Operativos	491.580.052
3.1.2.2.03.99.06.001.	Facultad de Ingeniería	84.000.000
3.1.2.2.03.99.06.002.	Facultad de Ciencias y Educación	88.172.032
3.1.2.2.03.99.06.003.	Facultad del Medio Ambiente	60.181.428
3.1.2.2.03.99.06.004.	Facultad Tecnológica	51.126.105
3.1.2.2.03.99.06.005.	Facultad Artes	208.100.487
3.1.2.2.03.99.07	Capacitación Docente	595.434.342
3.1.2.2.03.99.07.001.	Facultad de Ingeniería	72.883.175
3.1.2.2.03.99.07.002.	Facultad de Ciencias y Educación	198.000.000
3.1.2.2.03.99.07.003.	Facultad del Medio Ambiente	124.946.208
3.1.2.2.03.99.07.004.	Facultad Tecnológica	126.147.615
3.1.2.2.03.99.07.005.	Facultad Artes	73.457.344
3.1.2.2.03.99.08	BIENESTAR UNIVERSITARIO	4.429.737.676
3.1.2.2.03.99.08.001.	Bienestar Institucional	2.814.226.636
3.1.2.2.03.99.08.002.	Programa De Apoyo Alimentario	1.539.591.040
3.1.2.2.03.99.08.003.	Programa De Egresados	75.920.000
3.1.2.2.03.99.09	Centro De Investigaciones Y Desarrollo Científico.	455.187.200
3.1.2.2.03.99.10	Centro De Relaciones Interinstitucionales	291.200.000
3.1.2.2.03.99.11	IPAZUD	156.755.082
3.1.2.2.03.99.12	Instituto De Estudios E Investigaciones Educativas	152.150.804
3.1.2.2.03.99.13	ILUD	798.500.008
3.1.2.2.03.99.14	IDEXUD	301.203.542
3.1.2.2.03.99.15	Emisora	452.145.760
3.1.2.2.03.99.16	Biblioteca	1.185.579.888
3.1.2.2.03.99.17	Herbario Forestal	56.472.000
3.1.2.2.03.99.18	Oficina De Admisiones	57.200.000
3.1.2.2.03.99.19	Oficina De Publicaciones	607.969.613
3.1.2.2.03.99.20	Cátedra Unesco	85.146.575
3.1.2.2.03.99.21	Autoevaluación y Acreditación Institucional	900.916.640
3.1.2.2.03.99.22	Evaluación Por Pares Académicos	260.000.000
3.1.2.2.03.99.23	Estímulos Académicos (M.H.)	578.812.500
3.1.2.2.03.99.24	Plan Institucional De Gestión Ambiental-PIGA	148.960.000
3.1.2.2.03.99.25	Doctorado (CIENCIAS)	233.705.288
3.1.2.2.03.99.26	Doctorado (ING.)	241.670.919
3.1.2.2.03.99.27	Foro Abierto CSU	86.219.661
3.1.2.2.03.99.28	Vicerrectoría Académica (curric.y cat.)	317.884.008
3.1.2.2.03.99.00	Semana Universitaria	0



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e Inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3.1.3	Transferencias Funcionamiento	1.210.699.749
3.1.3.37.	Pasivo Por Aportes	922.300.686
3.1.3.99.	Otras	288.399.063
3.1.3.99.01	ICFES	288.399.063
3.1.5	Pasivos Exigibles	0
3.1.6	Compromisos Vigencia Anterior	0
3.2 .	Servicio de la Deuda	0
3.2.1	Interna	0
3.2.2	Externa	0
3.3 .	INVERSIÓN	48.281.825.000
3.3.001	DIRECTA	48.000.000.000
3.3.001.14 .	BOGOTA HUMANA	48.000.000.000
3.3.001.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	34.500.000.000
3.3.001.14.01.03.	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	34.500.000.000
3.3.001.14.01.03.116	Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior	34.500.000.000
3.3.001.14.01.03.116.379.	Construcción. Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	4.000.000.000
3.3.001.14.01.03.116.380.	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad.	14.000.000.000
3.3.001.14.01.03.116.4149.	Dotación Laboratorios U.D.	10.000.000.000
3.3.001.14.01.03.116.4150.	Dotación y Actualización Biblioteca	6.500.000.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Anexo No. 2

Resolución No. 046 del 27 de Diciembre de 2012 del Consejo Superior Universitario
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presupuesto de Gastos e inversión 2013

Código	Concepto	Valor
3.3.001.14.01.11.	Ciencia, Tecnología e Innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad	7.500.000.000
3.3.001.14.01.11.157	Fomento de la investigación básica y aplicada para la inteligencia tecnológica para fortalecer la productividad empresarial	7.500.000.000
3.3.001.14.01.11.157.378.	Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	3.750.000.000
3.3.001.14.01.11.157.389.	Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	3.750.000.000
3.3.001.14.03.	Una ciudad que defiende y fortalece lo público	6.000.000.000
3.3.001.14.03.31.	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	0
3.3.001.14.03.31.235	Sistemas de mejoramiento de la gestión de la capacidad operativa de las entidades	0
3.3.001.14.03.31.235.388.	Modernización y Fortalecimiento Institucional	0
3.3.001.14.03.32.	TIC para un gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	6.000.000.000
3.3.001.14.03.32.241	Bogotá: hacia un gobierno digital y una ciudad inteligente	6.000.000.000
3.3.001.14.03.32.241.188.	Sistema Integral de Información	6.000.000.000
3.3.2	Transferencia Inversión	281.825.000
3.3.2.26.	Fondo Préstamos A Empleados	86.316.316
3.3.2.26.001	Docentes – Ordinarios	0
3.3.2.26.002	Actualización De La Academia	4.043.753
3.3.2.26.003	Administrativos	82.272.563
3.3.2.27.	Fondo Prestamos De Vivienda	195.508.684
3.3.2.27.001	Docentes	63.113.532
3.3.2.27.002	Administrativos	132.395.152
3.3.04	Pasivos Exigibles	0
3.3.07	Compromiso Vigencia Anterior	0
3.34	Gastos en Pensiones UD	56.470.705.063

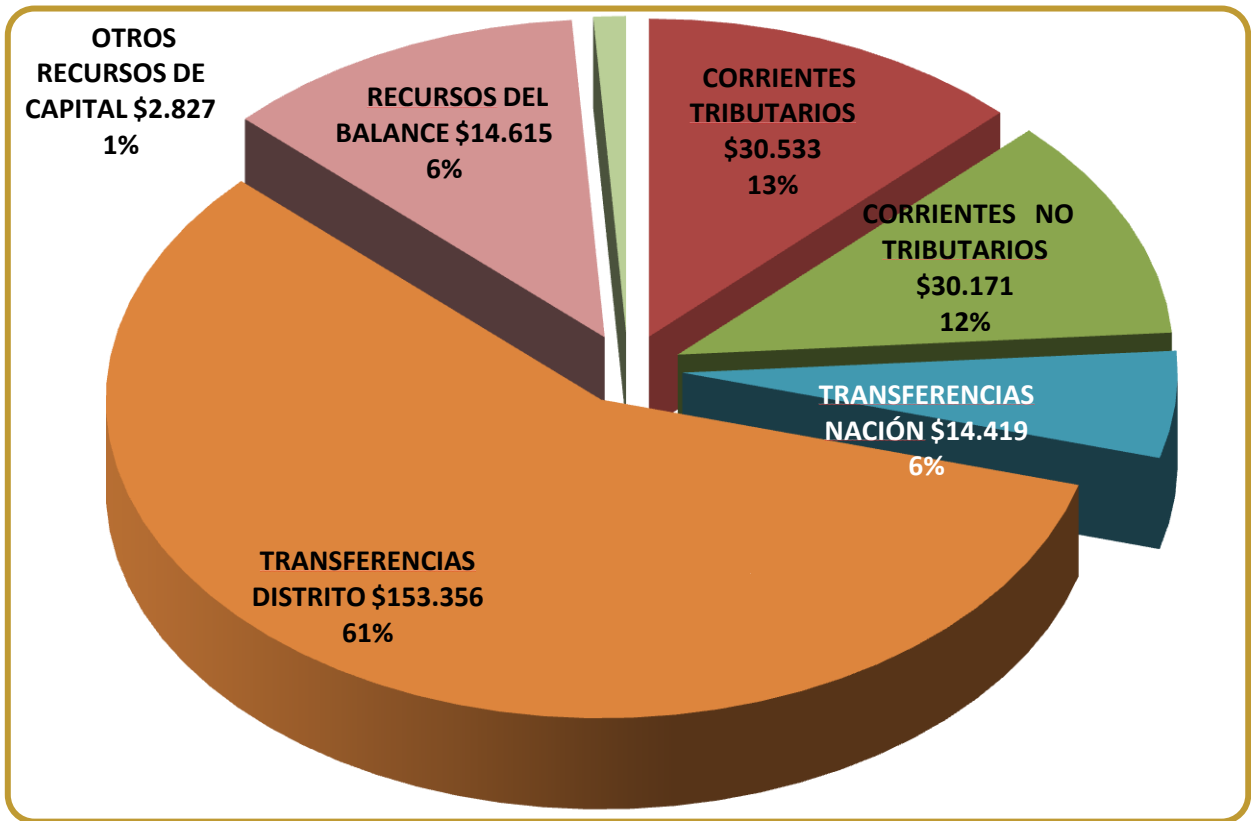


**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

5. Ingresos 2013

INGRESOS

CONCEPTO	VALOR \$	PARTICIP.
I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 63.555.652.000	25%
II. TRANSFERENCIAS	\$ 167.775.953.000	66%
III. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.151.350.000	9%
TOTAL INGRESOS	\$ 253.483.255.000	100%





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO INGRESOS 2 0 1 3**

CODIGO PRESUPUESTAL										DESCRIPCION									
2										INGRESOS									253.483.255.000
1										CORRIENTES								63.555.952.000	
1										TRIBUTARIOS					33.384.157.000				
1	09									ESTAMPILLA					33.384.157.000				
2										NO TRIBUTARIOS								30.171.795.000	
2	04									RENTAS CONTRACTUALES					25.566.024.000				
2	04	01								VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y PROD.				25.526.024.000					
2	04	01	01							INSCRIPCIONES			2.149.694.212						
2	04	01	01	001						PREGRADOS		1.995.218.790							
2	04	01	01	002						POSTGRADOS		154.475.421							
2	04	01	02							MATRICULAS			19.727.387.293						
2	04	01	02	001						PREGRADOS		11.879.329.294							
2	04	01	02	002						POSTGRADOS		7.773.057.999							
2	04	01	02	003						EDUCACIÓN CONTINUADA		75.000.000							
2	04	01	03							DERECHOS DE GRADO			354.615.996						
2	04	01	04							CURSOS DE VACACIONES			205.624.976						
2	04	01	05							SERVICIO SISTEMATIZACION R.U.			306.659.228						
2	04	01	06							VENTA DE BIENES Y PRODUC.			2.782.042.295						
2	04	01	06	001						CARNETS CERTIFIC. Y OTROS		321.028.704							
2	04	01	06	001	001					PREGRADOS	321.028.704								
2	04	01	06	002						PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPEC. (Beneficio	2.461.013.591								
2	04	99								OTRAS RENTAS CONTRACT.				40.000.000					
2	04	99	01							ESTUDIOS E INVESTIGAC.				0					
2	04	99	02							FONDO DE PUBLICACIONES			40.000.000						
2	99									OTROS INGRESOS							4.605.771.000		
2	99	01								CUOTAS PARTES PENSIONALES				982.000.109					
2	99	02								REINTEGROS I.V.A. LEY 30				3.497.150.228					
2	99	03								EMISORA LA UD 90. 4				0					
2	99	04								OTROS				126.620.663					



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO INGRESOS 2 0 1 3

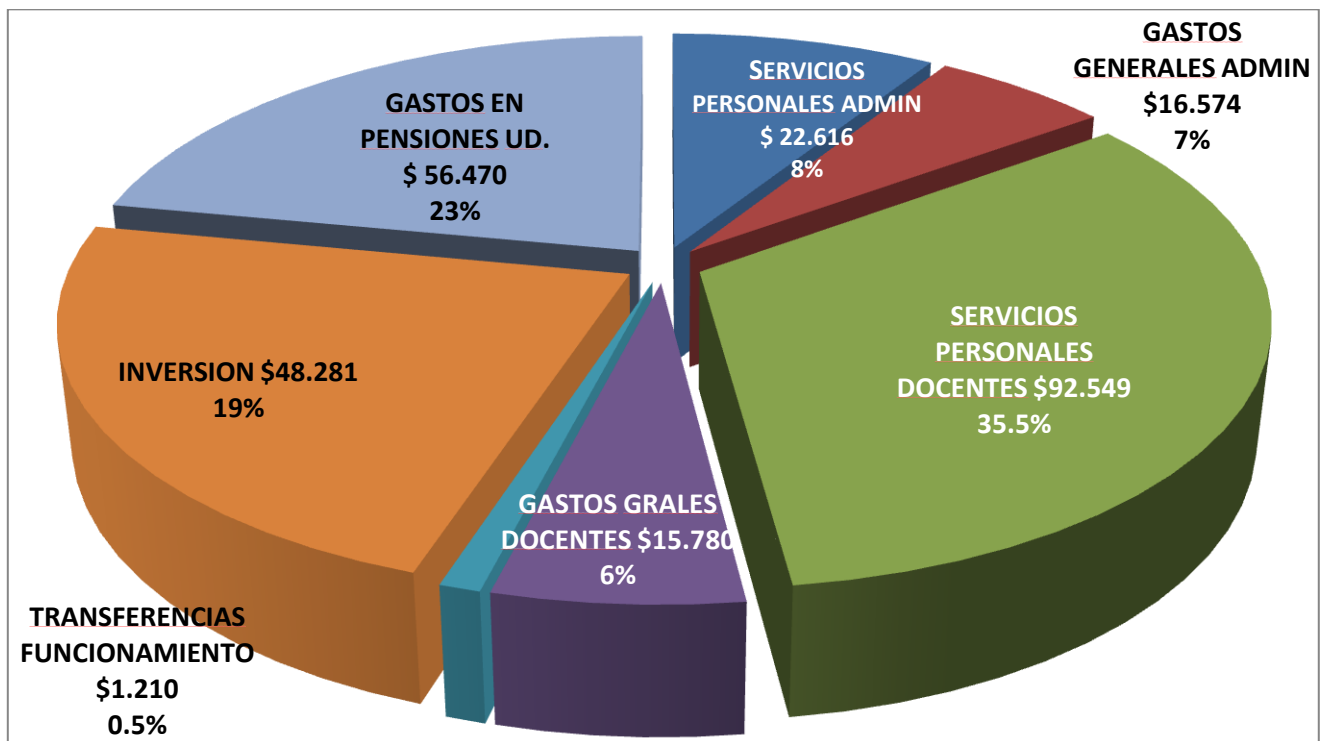
CODIGO PRESUPUESTAL		DESCRIPCION							
2		TRANSFERENCIAS							167.775.953.000
21		NACION						14.419.953.000	
21	01	TRANSFERENCIAS				14.419.953.000			
21	02	COFINANCIACION				0			
21	04	OTRAS TRANSFERENCIAS BONOS PENSIONALES				0			
24		ADMINISTRACION CENTRAL						153.356.000.000	
24	01	APORTE SEGUN LEY 30				153.356.000.000			
24	02	INVERSION PLAN DE DESARROLLO "Ciudadela el Porvenir Bosa"				0			
4		DE CAPITAL							22.151.350.000
41		RECURSOS DEL BALANCE						14.615.843.000	
41	02	CANCELACION DE RESERVAS				0			
41	03	VENTA DE ACTIVOS				0			
41	04	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL Inversión				14.615.843.000			
43		RENDIMIENTOS OPER. FINANCIERAS						1.002.189.000	
43	01	INVERSIONES F. CUENTAS U.D.				1.002.189.000			
43	02	ESTAMPILLA U.D.(TESORERIA DISTRITAL)				0			
45		REC. EXCEDENTES FINANCIEROS						3.706.000.000	
49		OTROS RECURSOS DE CAPITAL						2.827.318.000	
49	01	RECUPERACION CARTERA						281.825.000	
49	01 02	DOCENTES PREST. ORDINARIOS				0			
49	01 03	ACTUALIZAC.Y MODERN. ACAD.				4.043.753			
49	01 04	ADMINISTRATIVOS PREST. ORD.				82.272.563			
49	01 05	PRESTAMOS DE VIVIENDA				195.508.684			
49	01 05 001	DOCENTES				63.113.532			
49	01 05 002	ADMINISTRATIVOS				132.395.153			
49	02	DIVIDENDOS E.T.B.						2.545.493.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES Y CAPITAL									253.483.255.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

6. Presupuesto de Gastos 2013

ANTEPROYECTO		
CONCEPTO	VALOR \$	PARTICIP.
I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 148.730.724.937	58%
II. SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0	0%
III. GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 48.281.825.000	19,5%
IV. GASTOS DE PENSIONES	\$ 56.470.705.063	22,5%
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN	\$ 253.483.255.000	100%





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

CODIGO						DESCRIPCION	APROPIACION				
3						GASTOS					253.483.255.000
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					205.201.430.000
3	1	1				ADMINISTRATIVOS					39.293.049.968
3	1	1	01			SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS					22.616.001.035
3	1	1	01	01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NÓMINA ADTIVA			14.502.027.593		
3	1	1	01	01	01	SUELDO PERSONAL NÓMINA		8.082.055.896			
3	1	1	01	01	04	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		194.704.264			
3	1	1	01	01	05	H.E. DOMINIC.FESTIV.Y REC.NOCT.		135.270.748			
3	1	1	01	01	06	SUBSIDIO DE TRANSPORTE		55.547.900			
3	1	1	01	01	07	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		57.552.587			
3	1	1	01	01	08	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS		209.948.205			
3	1	1	01	01	11	PRIMA SEMESTRAL		1.092.603.053			
3	1	1	01	01	13	PRIMA DE NAVIDAD		1.061.995.615			
3	1	1	01	01	14	PRIMA DE VACACIONES		601.157.677			
3	1	1	01	01	15	PRIMA TÉCNICA		1.256.449.901			
3	1	1	01	01	16	PRIMA DE ANTIGUEDAD		436.161.116			
3	1	1	01	01	17	PRIMA SECRETARIAL		123.598.742			
3	1	1	01	01	20	OTRAS PRIMAS Y BONIFICACIONES		199.018.697			
3	1	1	01	01	20 01	EDUC.Y LIBROS PERS.ADTIVO	174.315.673				
3	1	1	01	01	20 02	DEFUNCION.Y MATR. PERS.ADTIVO	24.703.024				
3	1	1	01	01	22	QUINQUENIOS		85.434.377			
3	1	1	01	01	24	PARTIDA DE INCREM. SALARIAL		810.458.735			
3	1	1	01	01	25	ORGANIZACIONES GREMIALES(CONVENCIÓN COLECTIVA)		58.532.316			
3	1	1	01	01	26	BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓN		41.537.764			
3	1	1	01	02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADTIVOS			2.728.221.350		
3	1	1	01	02	09	HONORARIOS		270.400.000			
3	1	1	01	02	10	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		2.200.000.000			
3	1	1	01	02	99	OTROS GASTOS DE PERSONAL		257.821.350			
3	1	1	01	02	99 01	LICENCIA DE MATERNIDAD	10.069.659				
3	1	1	01	02	99 02	SUBSIDIO FAMILIAR	247.751.691				



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2 0 1 3

CODIGO							DESCRIPCION	APROPIACION			
3	1	1	01	03			APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO ADTIVOS			5.385.752.092	
3	1	1	01	03	01		APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO		3.822.783.739		
3	1	1	01	03	01	01	CAJA COMPENSACIÓN	507.175.087			
3	1	1	01	03	01	02	CESANTIAS FONDOS PRIVADOS	1.363.602.948			
3	1	1	01	03	01	03	PENSIONES FONDOS PRIVADOS	502.553.677			
3	1	1	01	03	01	04	SALUD EPS PRIVADAS	1.392.138.292			
3	1	1	01	03	01	05	RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIVADO	57.313.735			
3	1	1	01	03	02		APORTES PATRONALES AL SECTOR PÚBLICO		1.562.968.354		
3	1	1	01	03	02	02	CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS	360.443.026			
3	1	1	01	03	02	03	PENSIONES FONDOS PÚBLICOS	818.436.050			
3	1	1	01	03	02	06	ICBF	384.089.278			
3	1	1	02				GASTOS GENERALES ADTIVOS				16.677.048.933
3	1	1	02	01			ADQUISICIÓN DE BIENES			1.715.030.708	
3	1	1	02	01	01		DOTACIÓN	35.411.400		*	
3	1	1	02	01	02		GASTOS DE COMPUTADOR	339.144.000		*	
3	1	1	02	01	03		COMBUSTIBLES LUBRICAN. LLANTAS	82.743.631		*	
3	1	1	02	01	04		MATERIALES Y SUMINISTROS	627.223.582		*	
3	1	1	02	01	05		COMPRA DE EQUIPO	630.508.095		*	
3	1	1	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			13.742.138.243	
3	1	1	02	02	01		ARRENDAMIENTOS	1.128.859.200		*	
3	1	1	02	02	02		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	24.960.000			
3	1	1	02	02	03		GASTOS DE TRANSP.Y COMUNICACIÓN ADTIVOS	725.605.440			
3	1	1	02	02	04		IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVOS	150.000.000			
3	1	1	02	02	05		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	9.258.550.776			
3	1	1	02	02	06		SEGUROS	411.840.000			
3	1	1	02	02	08		SERVICIOS PÚBLICOS	1.927.922.827		*	
3	1	1	02	02	08	01	ENERGÍA	1.065.136.383			
3	1	1	02	02	08	02	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	366.601.918			
3	1	1	02	02	08	03	ASEO	123.591.008			
3	1	1	02	02	08	04	TELÉFONO	371.416.663			
3	1	1	02	02	08	05	GAS	1.176.855			
3	1	1	02	02	09		CAPACITACIÓN	72.800.000			
3	1	1	02	02	12		SALUD OCUPACIONAL	41.600.000			



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

CODIGO							DESCRIPCION	APROPIACION			
3	1	1	02	03			Otros Gastos Generales Activos			1.219.879.982	
3	1	1	02	03	01		Sentencias Judiciales		650.876.877		
3	1	1	02	03	02		Impuestos, Tasas Y Multas		222.684.000		
3	1	1	02	03	03		Gastos Financieros -Intereses Y Comisiones		919.105		
3	1	1	02	03	99		Otros Gastos Generales		345.400.000		
3	1	1	02	03	99	01	Gastos Organos De Dirección (Consejos)	200.000.000			
3	1	1	02	03	99	02	Rectoría	52.000.000			
3	1	1	02	03	99	03	Información Y Comunicaciones	58.400.000			
3	1	1	02	03	99	07	Imprevistos	5.000.000			
3	1	1	02	03	99	08	Consejo de Participación Universitaria	30.000.000			
3	1	2					OPERATIVOS DOCENTES				108.226.975.219
3	1	2	1				Servicios Personales Operativos				91.693.396.803
3	1	2	1	01			Servicios Personales Asociados Nómina Docente				49.676.221.771
3	1	2	1	01	01		Sueldo Personal Nómina		37.657.653.560		
3	1	2	1	01	08		Bonificación Por Servicios Prestados		1.085.174.760		
3	1	2	1	01	11		Prima Semestral		2.961.503.858		
3	1	2	1	01	13		Prima De Navidad		3.479.948.810		
3	1	2	1	01	14		Prima De Vacaciones		2.306.715.324		
3	1	2	1	01	24		Partida De Increm. Salarial		2.185.225.459		
3	1	2	1	02			Servicios Personales Indirectos Docentes				27.561.419.147
3	1	2	1	02	10		Remuneración Servicios Tecnicos		6.150.591.552		
3	1	2	1	02	10	001	Facultad De Ingeniería	871.416.223			
3	1	2	1	02	10	002	Facultad De Ciencias Y Educación	1.215.704.009			
3	1	2	1	02	10	003	Facultad Del Medio Ambiente	990.366.990			
3	1	2	1	02	10	004	Facultad Tecnológica	1.098.471.583			
3	1	2	1	02	10	005	Facultad Artes	1.524.185.371			
3	1	2	1	02	10	006	Red De Datos	450.447.375			



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2 0 1 3

CODIGO							DESCRIPCION	APROPIACION				
3	1	2	1	02	99		OTROS GASTOS DE PERSONAL			21.410.827.595		
3	1	2	1	02	99	01	PROFESORES CATEDRA Y OCASIONALES	20.102.667.122				
3	1	2	1	02	99	01 001	Facultad de Ingeniería	5.380.905.265				
3	1	2	1	02	99	01 002	Facultad de Ciencias y Educación	5.337.437.318				
3	1	2	1	02	99	01 003	Facultad del Medio Ambiente	2.573.598.671				
3	1	2	1	02	99	01 004	Facultad Tecnológica	3.589.127.957				
3	1	2	1	02	99	01 005	Facultad Artes	3.221.597.912				
3	1	2	1	02	99	02	ASISTENTES ACADÉMICOS		964.158.681			
3	1	2	1	02	99	02 001	Facultad de Ingeniería	296.621.707				
3	1	2	1	02	99	02 002	Facultad de Ciencias y Educación	233.889.435				
3	1	2	1	02	99	02 003	Facultad del Medio Ambiente	211.296.759				
3	1	2	1	02	99	02 004	Facultad Tecnológica	132.666.640				
3	1	2	1	02	99	02 005	Facultad Artes	89.684.139				
3	1	2	1	02	99	03	INCENTIVOS A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS		344.001.793			
3	1	2	1	03			APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO DOCENTES				14.455.755.885	
3	1	2	1	03	01		APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO			9.856.481.971		
3	1	2	1	03	01 01		CAJA COMPENSACIÓN		1.717.034.910			
3	1	2	1	03	01 02		CESANTIAS FONDOS PRIVADOS		2.598.250.707			
3	1	2	1	03	01 03		PENSIONES FONDOS PRIVADOS		2.245.818.383			
3	1	2	1	03	01 04		SALUD EPS PRIVADAS		3.093.140.407			
3	1	2	1	03	01 05		RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIVADO		202.237.564			
3	1	2	1	03	02		APORTES PATRONALES AL SECTOR PÚBLICO			4.599.273.914		
3	1	2	1	03	02 02		CESANTIAS FONDOS PÚBLICOS		1.349.949.506			
3	1	2	1	03	02 03		PENSIONES FONDOS PÚBLICOS		1.994.548.226			
3	1	2	1	03	02 06		ICBF		1.254.776.182			
3	1	2	2				GASTOS GENERALES OPERTIVOS DOCENTES					16.533.578.416
3	1	2	2	03			OTROS GASTOS GENERALES DOCENTES				16.533.578.416	
3	1	2	2	03	99		OTROS GASTOS GENERALES			16.533.578.416		
3	1	2	2	03	99 01		AFILIAC.ASOCIAS.AFINES		83.089.332			
3	1	2	2	03	99 01 001		Facultad de Ingeniería	15.000.000				
3	1	2	2	03	99 01 002		Facultad de Ciencias y Educación	22.049.332				
3	1	2	2	03	99 01 003		Facultad del Medio Ambiente	16.040.000				
3	1	2	2	03	99 01 004		Facultad Tecnológica	15.000.000				
3	1	2	2	03	99 01 005		Facultad Artes	15.000.000				



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2 0 1 3

CODIGO								DESCRIPCION	APROPIACION				
3	1	2	2	03	99	02		EVENTOS ACADÉMICOS		1.370.174.479			
3	1	2	2	03	99	02	001	Facultad de Ingeniería	240.182.914				
3	1	2	2	03	99	02	002	Facultad de Ciencias y Educación	306.559.327				
3	1	2	2	03	99	02	003	Facultad del Medio Ambiente	169.374.146				
3	1	2	2	03	99	02	004	Facultad Tecnológica	141.790.483				
3	1	2	2	03	99	02	005	Facultad Artes	512.267.610				
3	1	2	2	03	99	03		PRACT. ACADÉMICAS		2.134.604.098			
3	1	2	2	03	99	03	001	Facultad de Ingeniería	228.123.705				
3	1	2	2	03	99	03	002	Facultad de Ciencias y Educación	341.820.272				
3	1	2	2	03	99	03	003	Facultad del Medio Ambiente	843.574.378				
3	1	2	2	03	99	03	004	Facultad Tecnológica	195.996.798				
3	1	2	2	03	99	03	005	Facultad Artes	525.088.946				
3	1	2	2	03	99	04		MAESTRÍAS Y ESPECIALIZAC.		49.658.840			
3	1	2	2	03	99	05		GASTOS DE TRANSP.Y COMUNICACIÓN OPERAT.		11.620.109			
3	1	2	2	03	99	05	001	Facultad de Ingeniería	3.875.309				
3	1	2	2	03	99	05	002	Facultad de Ciencias y Educación	3.244.800				
3	1	2	2	03	99	05	003	Facultad del Medio Ambiente	0				
3	1	2	2	03	99	05	004	Facultad Tecnológica	3.500.000				
3	1	2	2	03	99	05	005	Facultad Artes	1.000.000				
3	1	2	2	03	99	06		IMPRESOS Y PUBLICACIONES OPERATIVOS		491.580.052			
3	1	2	2	03	99	06	001	Facultad de Ingeniería	84.000.000				
3	1	2	2	03	99	06	002	Facultad de Ciencias y Educación	88.172.032				
3	1	2	2	03	99	06	003	Facultad del Medio Ambiente	60.181.428	*			
3	1	2	2	03	99	06	004	Facultad Tecnológica	51.126.105				
3	1	2	2	03	99	06	005	Facultad Artes	208.100.487				
3	1	2	2	03	99	07		CAPACITACIÓN DOCENTE		595.434.342			
3	1	2	2	03	99	07	001	Facultad de Ingeniería	72.883.175				
3	1	2	2	03	99	07	002	Facultad de Ciencias y Educación	198.000.000				
3	1	2	2	03	99	07	003	Facultad del Medio Ambiente	124.946.208				
3	1	2	2	03	99	07	004	Facultad Tecnológica	126.147.615				
3	1	2	2	03	99	07	005	Facultad Artes	73.457.344				



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2 0 1 3

CODIGO								DESCRIPCION	APROPIACION				
3	1	2	2	03	99	08		BIENESTAR UNIVERSITARIO		4.429.737.676			
3	1	2	2	03	99	08	001	BIENESTAR INSTITUCIONAL	2.814.226.636				
3	1	2	2	03	99	08	002	PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO	1.539.591.040				
3	1	2	2	03	99	08	003	PROGRAMA DE EGRESADOS	75.920.000				
3	1	2	2	03	99	09		CENTRO DE INVESTIGACIONES.Y DESARROLLO CIENT.		455.187.200			
3	1	2	2	03	99	10		CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIÓN.		291.200.000			
3	1	2	2	03	99	11		IPAZUD		156.755.082			
3	1	2	2	03	99	12		INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS		152.150.804			
3	1	2	2	03	99	13		ILUD		798.500.008			
3	1	2	2	03	99	14		IDEXUD		301.203.542			
3	1	2	2	03	99	15		EMISORA		452.145.760			
3	1	2	2	03	99	16		BIBLIOTECA		1.185.579.888			
3	1	2	2	03	99	17		HERBARIO FORESTAL		56.472.000			
3	1	2	2	03	99	18		OFICINA DE ADMISIONES		57.200.000			
3	1	2	2	03	99	19		OFICINA DE PUBLICACIONES		607.969.613			
3	1	2	2	03	99	20		CATEDRA UNESCO		85.146.575			
3	1	2	2	03	99	21		AUTOEVALUACIÓN Y ACREDIT.INSTITUC.		900.916.640			
3	1	2	2	03	99	22		EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS		260.000.000			
3	1	2	2	03	99	23		ESTÍMULOS ACADÉMICOS (M.H.)		578.812.500			
3	1	2	2	03	99	24		PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA		148.960.000			
3	1	2	2	03	99	25		DOCTORADOS (CIENCIAS)		233.705.288			
3	1	2	2	03	99	26		DOCTORADOS (ING.)		241.670.919			
3	1	2	2	03	99	27		FORO ABIERTO CSU		86.219.661			
3	1	2	2	03	99	28		VICERRECTORIA ACADEMICA(curric.y cat.)		317.884.008			
3	1	2	2	03	99	00		SEMANA UNIVERSITARIA		0			
3	1	3						TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO					57.681.404.813
3	1	3	35					FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS			56.470.705.063		
3	1	3	36					PASIVO CUOTAS PARTES PEN. PAGAS			0		
3	1	3	37					PASIVO POR APORTES			922.300.686		
3	1	3	99					OTRAS			288.399.063		
3	1	3	99	01				ICFES			288.399.063		
3	1	5						PASIVOS EXIGIBLES					0
3	1	6						COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR					0



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE GASTOS 2 0 1 3

CODIGO						DESCRIPCION	APROPIACION					
3	3					INVERSIÓN					48.281.825.000	
3	3	1				DIRECTA					48.000.000.000	
3	3	1	14			BOGOTA HUMANA				48.000.000.000		
3	3	1	14	01		Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el se			34.500.000.000			
3	3	1	14	01	03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y		34.500.000.000				
3	3	1	14	01	03	116	Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior					
3	3	1	14	01	03	116	379 CONSTRUC. NUEVA SEDE ciudadela porvenir Bosa	4.000.000.000				
3	3	1	14	01	03	116	380 MEJORAMIENTO Y AMPL. FISICA DE LA U.	14.000.000.000				
3	3	1	14	01	03	116	4149 DOTACIÓN LABORATORIOS U.D.	10.000.000.000				
3	3	1	14	01	03	116	4150 DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BIBLIOTECA	6.500.000.000				
3	3	1	14	01	11		Ciencia, Tecnología e Innovación para avanzar en el desarr			7.500.000.000		
3	3	1	14	01	11	157	Fomento de la investigación básica y aplicada para la inteligenc					
3	3	1	14	01	11	157	378 PROMOCIÓN DE LA INV. Y DESARR. CIENTIFIC.	3.750.000.000				
3	3	1	14	01	11	157	389 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DOCT. Y MA	3.750.000.000				
3	3	1	14	03			Una ciudad que defiende y fortalece lo público					
3	3	1	14	03	31		Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo ins			0		
3	3	1	14	03	31	235	Sistemas de mejoramiento de la gestión de la capacidad opera					
3	3	1	14	03	31	235	388 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITU	0				
3	3	1	14	03	32		TIC para un gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad			6.000.000.000		
3	3	1	14	03	32	241	Bogota hacia un gobierno digital y una ciudad inteligente					
3	3	1	14	03	32	241	188 SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	6.000.000.000				
3	3	2				TRANSFERENCIA INVERSIÓN					281.825.000	
3	3	2	26			FOND PRÉSTAMOS A EMPLEADOS			86.316.316			
3	3	2	26	001		DOCENTES - ORDINARIOS			0			
3	3	2	26	002		ACTUALIZACIÓN DE LA ACADEMIA			4.043.753			
3	3	2	26	003		ADMINISTRATIVOS			82.272.563			
3	3	2	27			FONDO PRESTAMOS DE VIVIENDA			195.508.684			
3	3	2	27	001		DOCENTES			63.113.532			
3	3	2	27	002		ADMINISTRATIVOS			132.395.152			
3	3	04				PASIVOS EXIGIBLES					0	
3	3	07				COMPROMISO VIGENCIA ANTERIOR					0	
						TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN					253.483.255.000	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

7. Plan Operativo Anual De Inversiones 2013

CODIGO	PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICO	2013		TOTAL	FUENTE
		CONCEPTO	COMPONENTE DE GASTO		
3,3-001	DIRECTA	ACTIVIDAD	VALOR	48.000.000.000	
3,3-001-14-01-03- 0379	379-Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa	II fase proyecto ciudadela educativa el porvenir incluye: programa arquitectónico, diseño arquitectónico, estudios técnicos, pagos curaduría	4.000.000.000	4.000.000.000	ESTAMPILLA
3,3-001-14-01-03- 0380	380-Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad	Adquisición de predios(lote el ensueño facultad tecnológica)	8.900.000.000	14.000.000.000	ESTAMPILLA
		Diseños arquitectónicos incluye: nuevo edificio macarena a, nuevas edificaciones tecnología, macarena b (monjas, ed laboratorios química),exteriores mac a,	2.210.000.000		
		Ajuste de proyectos (reforzamiento macarena a, cumplimiento normas de gestión ambiental.)	2.540.000.000		
		Implementación de sistema administración de la planta física	200.000.000		
		Pago de licencias, tramites e impuestos	150.000.000		
3,3-001-14-01-03- 4149	4149-Dotación Laboratorios U.D.	Adquisición de equipos robustos (laboratorio de física)	6.000.000.000	10.000.000.000	ESTAMPILLA
		Adquisición de equipos robustos	2.000.000.000		
		Música , sonido, luces	500.000.000		
		Audiovisuales	200.000.000		
		Computadores	700.000.000		
3,3-001-14-01-03- 4150	4150-Dotación Y Actualización Biblioteca	Software	600.000.000	6.500.000.000	ESTAMPILLA
		Dotación de espacios	5.000.000.000		
		Actualización de bases	750.000.000		
3,3-001-14-01-11-0378	378-Promoción De La Investigación Y Desarrollo Científico	Equipos	750.000.000	3.750.000.000	ESTAMPILLA
		Formación de investigadores	325.000.000		
		Eventos de investigación	152.000.000		
		Apoyo a grupos de investigación	750.000.000		
		Fondo de Investigaciones	725.000.000		
		Propiedad Intelectual	60.000.000		
		Movilidad de investigadores	500.000.000		
		Divulgación y socialización	200.000.000		
		Semilleros de investigación	60.000.000		
		Apoyo a Revistas Institucionales	150.000.000		
		Empresas Tipo Spin Off	50.000.000		
		Cofinanciar proyectos de investigación	365.000.000		
		Apoyo jóvenes investigadores	63.000.000		
		Sistemas de Información para el apoyo al Sistema de Investigaciones	150.000.000		
		Redes de Investigación	100.000.000		
Desarrollo del eSIUD	100.000.000				
3,3-001-14-01-11-0389	389-Desarrollo Y Fortalecimiento Doctorados y Maestrias	Plan de formación docente	500.000.000	3.750.000.000	ESTAMPILLA
		Fortalecimiento doctorados existentes (incluye adquisición de equipos)	2.500.000.000		
		Fortalecimiento doctorado en curso	750.000.000		
3,3-001-14-03-32-0188	188- Sistema Integral de Información	Compra de equipo (área de comunicaciones)	850.000.000	6.000.000.000	ESTAMPILLA
		Compra de equipo (área de telefonía)	650.000.000		
		Compra de equipo (área de plataformas)	2.500.000.000		
		Desarrollo de software	2.000.000.000		
TOTALES				48.000.000.000	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

8. Proyección Estampilla 2012-2013

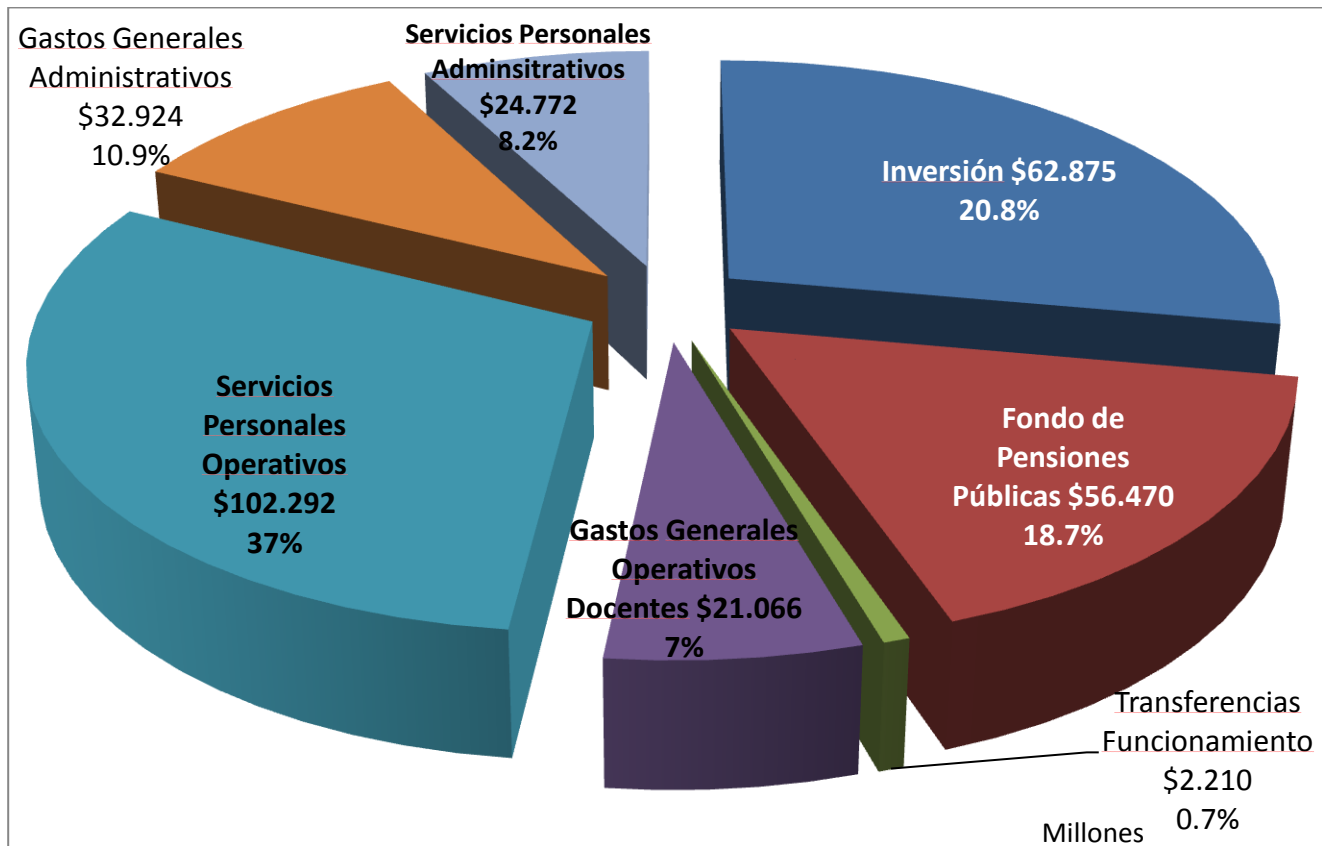
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL LEY 648 /2001, ACUERDO 53 de 2002, RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROYECCION DE INGRESOS ESTAMPILLA 2003 - 2011 - 2012						
	AÑO	RECAUDO A LA FECHA	VALOR TOTAL ESTAMPILLA	Pensiones y Cesantias 15 y 20 %	SALDO INVERSION	
INGRESOS	2.003	31 DIC.	9.603.568.633	1.440.535.295	8.163.033.338	
	2.004	31 DIC.	9.019.098.400	1.803.819.680	7.215.278.720	
	2.005	31 DIC.	11.560.209.000	2.312.041.800	9.248.167.200	
	Total acuerdo 272 / 07			30.182.876.033	5.556.396.775	24.626.479.258
	Pensiones y Ces. 15% 2003, Ley 863 DE DIC 2003 20% 2004-2010, pendier				5.556.396.775	
	2.006	31 DIC.	16.859.749.851	3.371.949.970	13.487.799.881	
	2.007	31 DIC.	21.970.804.958	4.394.160.992	17.576.643.966	
	2.008	31 DIC.	23.063.910.759	4.612.782.152	18.451.128.607	
	2.009	31 DIC.	25.581.306.422	5.116.261.284	20.465.045.138	
	2.010	31 DIC.	29.687.275.426	5.937.455.085	23.749.820.341	
	2.011	31 DIC.	27.590.212.994	5.518.042.599	22.072.170.395	
ACUMULADO 2003 a 2011			174.936.136.443	34.507.048.857	140.429.087.586	
GASTOS	Presupuesto Ejecutado Inver/200		20.190.954.252		0 120.238.133.334	
	Presupuesto Ejecutado Inver/200		19.573.045.926		0 100.665.087.408	
	Presupuesto Ejecutado Inver/201		47.873.405.445		0 52.791.681.963	
	Presupuesto Ejecutado Inver/201		36.599.969.074		0 16.191.712.889	
- ACUMULADO EJECUCION IN			124.237.374.697			
SALDOS 2012	Pendiente por presupuestar acum. 201		50.698.761.746	DEUDA PENSIONES Y CES.	16.191.712.889	
	TOTAL RECAUDO PROY.31 Dic./2012		30.349.234.293	6.069.846.859	40.471.100.323	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS A 2012		26.820.009.579		0 0	
	SALDO POR PRESUPUESTAR A 2012		107.868.005.618		40.576.895.716 40.471.100.323	
	FINANCIAMIENTO		PPTO INVERSION 2012	SALDO POR PRESUPUESTAR		
	APROPIACION PRESUPUESTAL 2012		65.271.452.000	SALDO		ADICION 379
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2012		15.000.000.000	12.000.000.000		12.000.000.000
	RECAUDO ESTAMPILLA VIGENCIA/0		35.271.452.000	0		
	ACUMULADO ESTAMPILLA		15.000.000.000	35.698.761.746		3.000.000.000
				47.698.761.746		15.000.000.000
NOTAS	Fuente: Informes Direccion Distrital de Tesoreria SDH, Ejecuciones presupuestales mensuales U.D. Contador General de Bogotá FEB/2012					
	Nota: Rendimientos Acumulados a Dic. de 2011 \$ 26,820,009,579					
	Pesos Corrientes de cada año.					
	Serie de Documentos Institucionales Oficina Asesora de Planeación y Control					



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

9. Presupuesto De Necesidades 2013

NECESIDADES		
CONCEPTO	VALOR \$	PART%
I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 183.266.329.539	63%
II. SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0	0%
III. GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 50.875.825.000	18%
IV. GASTOS DE PENSIONES	\$ 56.470.705.063	19%
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN	\$ 290.612.859.602	100%





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE NECESIDADES 2 0 1 3

CODIGO							DESCRIPCION	APROPIACION				
3							GASTOS					290.612.859.602
3	1						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					239.737.034.602
3	1	1					ADMINISTRATIVOS					57.697.010.390
3	1	1	01				Servicios Personales Administrativos					24.772.820.970
3	1	1	01	01			Servicios Personales Asociados Nómina Admin			15.402.658.530		
3	1	1	01	01	01		Sueldo Personal Nómina		8.683.109.714			
3	1	1	01	01	04		Gastos De Representación		194.704.264			
3	1	1	01	01	05		H.E. Dominic.Festiv.Y Rec.Noct.		75.270.748			
3	1	1	01	01	06		Subsidio De Transporte		92.441.671			
3	1	1	01	01	07		Subsidio De Alimentación		91.487.979			
3	1	1	01	01	08		Bonificación Por Servicios		209.948.205			
3	1	1	01	01	11		Prima Semestral		1.197.321.153			
3	1	1	01	01	13		Prima De Navidad		1.195.152.508			
3	1	1	01	01	14		Prima De Vacaciones		652.030.640			
3	1	1	01	01	15		Prima Técnica		1.256.449.901			
3	1	1	01	01	16		Prima De Antigüedad		436.161.116			
3	1	1	01	01	17		Prima Secretarial		123.598.742			
3	1	1	01	01	20		Otras Primas Y Bonificaciones		199.018.697			
3	1	1	01	01	20	01	Educ.Y Libros Pers.Advivo	174.315.673				
3	1	1	01	01	20	02	Defuncion.Y Matr. Pers.Admin	24.703.024				
3	1	1	01	01	22		Quinquenios		85.434.377			
3	1	1	01	01	24		Partida De Increm. Salarial		810.458.735			
3	1	1	01	01	25		Organizaciones Gremiales(Convención Colectiva)		58.532.316			
3	1	1	01	01	26		Bonificación Especial Recreación		41.537.764			
3	1	1	01	02			Servicios Personales Indirectos Admin			3.879.410.348		
3	1	1	01	02	09		Honorarios		360.000.000			
3	1	1	01	02	10		Remuneración Servicios Técnicos		3.261.588.998			
3	1	1	01	02	99		Otros Gastos De Personal		257.821.350			
3	1	1	01	02	99	01	Licencia De Maternidad	10.069.659				
3	1	1	01	02	99	02	Subsidio Familiar	247.751.691				



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE NECESIDADES 2 0 1 3

CODIGO						DESCRIPCION	APROPIACION				
3	1	1	01	03		Aportes Patronales Al Sector Privado Y Público Admin				5.490.752.092	5.490.752.092
3	1	1	01	03	01	Aportes Patronales Al Sector Privado			4.097.783.739		
3	1	1	01	03	01	01	Caja Compensación	507.175.087			
3	1	1	01	03	01	02	Cesantías Fondos Privados	1.638.602.948			
3	1	1	01	03	01	03	Pensiones Fondos Privados	502.553.677			
3	1	1	01	03	01	04	Salud Eps Privadas	1.392.138.292			
3	1	1	01	03	01	05	Riesgos Profesionales Sector Privado	57.313.735			
3	1	1	01	03	02		Aportes Patronales Al Sector Público			1.392.968.354	
3	1	1	01	03	02	02	Cesantías Fondos Públicos	280.443.026			
3	1	1	01	03	02	03	Pensiones Fondos Públicos	728.436.050			
3	1	1	01	03	02	06	ICBF	384.089.278			
3	1	1	02				Gastos Generales Admin				32.924.189.420
3	1	1	02	01			Adquisición De Bienes			5.924.277.751	
3	1	1	02	01	01		Dotación		35.411.400	*	
3	1	1	02	01	02		Gastos De Computador		766.400.000	*	
3	1	1	02	01	03		Combustibles Lubrican. Llantas		103.433.690	*	
3	1	1	02	01	04		Materiales Y Suministros		2.105.874.661	*	
3	1	1	02	01	05		Compra De Equipo		2.913.158.000	*	
3	1	1	02	02			Adquisición De Servicios				22.604.481.878
3	1	1	02	02	01		Arrendamientos		1.128.859.200	*	
3	1	1	02	02	02		Viáticos Y Gastos De Viaje		67.000.000		
3	1	1	02	02	03		Gastos De Transp.Y Comunicación Admin		725.605.440		
3	1	1	02	02	04		Impresos Y Publicaciones Administrativos		120.693.799		
3	1	1	02	02	05		Mantenimientos Y Reparaciones		17.334.198.595		
3	1	1	02	02	06		Seguros		411.840.000		
3	1	1	02	02	08		Servicios Públicos		2.249.120.344	*	
3	1	1	02	02	08	01	Energía	1.065.136.383			
3	1	1	02	02	08	02	Acueducto Y Alcantarillado	611.646.514			
3	1	1	02	02	08	03	Aseo	199.743.929			
3	1	1	02	02	08	04	Teléfono	371.416.663			
3	1	1	02	02	08	05	Gas	1.176.855			
3	1	1	02	02	09		Capacitación		331.664.500		
3	1	1	02	02	12		Salud Ocupacional		235.500.000		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE NECESIDADES 2013

CODIGO							DESCRIPCION	APROPIACION			
3	1	1	02	03			Otros Gastos Generales Activos			4.395.429.792	
3	1	1	02	03	01		Sentencias Judiciales		3.599.228.909		
3	1	1	02	03	02		Impuestos, Tasas Y Multas		222.684.000		
3	1	1	02	03	03		Gastos Financieros -Intereses Y Comisiones		0		
3	1	1	02	03	99		Otros Gastos Generales		573.516.883		
3	1	1	02	03	99	01	Gastos Órganos De Dirección (Consejos)	230.000.000			
3	1	1	02	03	99	02	Rectoría	99.000.000			
3	1	1	02	03	99	03	Información Y Comunicaciones	218.400.000			
3	1	1	02	03	99	07	Imprevistos	26.116.883			
3	1	1	02	03	99	08	Consejo de Participación Universitaria				
3	1	2					OPERATIVOS DOCENTES				123.358.619.399
3	1	2	1				Servicios Personales Operativos				102.292.580.493
3	1	2	1	01			Servicios Personales Asociados Nómina Docente			49.726.221.771	45.001.047.070
3	1	2	1	01	01		Sueldo Personal Nómina		37.657.653.560		
3	1	2	1	01	08		Bonificación Por Servicios Prestados		1.085.174.760		
3	1	2	1	01	11		Prima Semestral		2.961.503.858		
3	1	2	1	01	13		Prima De Navidad		3.479.948.810		
3	1	2	1	01	14		Prima De Vacaciones		2.306.715.324		
3	1	2	1	01	24		Partida De Increm. Salarial		2.235.225.459		
3	1	2	1	02			Servicios Personales Indirectos Docentes				38.160.602.837
3	1	2	1	02	10		Remuneración Servicios Tecnicos		8.292.877.077		
3	1	2	1	02	10	001	Facultad De Ingeniería	1.332.640.356			
3	1	2	1	02	10	002	Facultad De Ciencias Y Educación	1.418.325.344			
3	1	2	1	02	10	003	Facultad Del Medio Ambiente	1.197.150.790			
3	1	2	1	02	10	004	Facultad Tecnológica	1.263.794.685			
3	1	2	1	02	10	005	Facultad Artes	2.513.302.518			
3	1	2	1	02	10	006	Red De Datos	567.663.384			



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE NECESIDADES 2 0 1 3

CODIGO						DESCRIPCION	APROPIACION				
3	1	2	1	02	99	Otros Gastos De Personal			29.867.725.760		
3	1	2	1	02	99	01	Profesores Catedra Y Ocasionales		27.990.224.000		
3	1	2	1	02	99	01	001	Facultad de Ingeniería	6.673.000.000		
3	1	2	1	02	99	01	002	Facultad de Ciencias y Educación	9.100.000.000		
3	1	2	1	02	99	01	003	Facultad del Medio Ambiente	3.035.000.000		
3	1	2	1	02	99	01	004	Facultad Tecnológica	5.032.224.000		
3	1	2	1	02	99	01	005	Facultad Artes	4.150.000.000		
3	1	2	1	02	99	02	ASISTENTES ACADÉMICOS		1.390.001.760		
3	1	2	1	02	99	02	001	Facultad de Ingeniería	674.769.690		
3	1	2	1	02	99	02	002	Facultad de Ciencias y Educación	261.815.400		
3	1	2	1	02	99	02	003	Facultad del Medio Ambiente	214.212.600		
3	1	2	1	02	99	02	004	Facultad Tecnológica	164.229.660		
3	1	2	1	02	99	02	005	Facultad Artes	74.974.410		
3	1	2	1	02	99	03	Incentivos A Los Coordinadores Académicos		487.500.000		
3	1	2	1	03			Aportes Patronales Al Sector Privado Y Público Docentes			14.405.755.885	13.631.004.849
3	1	2	1	03	01		Aportes Patronales Al Sector Privado			10.456.481.971	
3	1	2	1	03	01	01	Caja Compensación		1.717.034.910		
3	1	2	1	03	01	02	Cesantias Fondos Privados		2.598.250.707		
3	1	2	1	03	01	03	Pensiones Fondos Privados		2.645.818.383		
3	1	2	1	03	01	04	Salud Eps Privadas		3.293.140.407		
3	1	2	1	03	01	05	Riesgos Profesionales Sector Privado		202.237.564		
3	1	2	1	03	02		Aportes Patronales Al Sector Público			3.949.273.914	
3	1	2	1	03	02	02	Cesantias Fondos Públicos		1.049.949.506		
3	1	2	1	03	02	03	Pensiones Fondos Públicos		1.644.548.226		
3	1	2	1	03	02	06	ICBF		1.254.776.182		
3	1	2	2				Gastos Generales Operativos Docentes				21.066.038.906
3	1	2	2	03			Otros Gastos Generales Docentes			21.066.038.906	
3	1	2	2	03	99		Otros Gastos Generales			21.066.038.906	
3	1	2	2	03	99	01	Afiliac.Asocias.Afines		87.997.617		
3	1	2	2	03	99	01	001	Facultad de Ingeniería	15.000.000		
3	1	2	2	03	99	01	002	Facultad de Ciencias y Educación	22.049.332		
3	1	2	2	03	99	01	003	Facultad del Medio Ambiente	16.040.000		
3	1	2	2	03	99	01	004	Facultad Tecnológica	15.000.000		
3	1	2	2	03	99	01	005	Facultad Artes	19.908.285		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE NECESIDADES 2 0 1 3

CODIGO								DESCRIPCION	APROPIACION				
3	1	2	2	03	99	02		EVENTOS ACADÉMICOS		1.426.379.725			
3	1	2	2	03	99	02	001	Facultad de Ingeniería	320.000.000				
3	1	2	2	03	99	02	002	Facultad de Ciencias y Educación	307.000.000				
3	1	2	2	03	99	02	003	Facultad del Medio Ambiente	393.000.000				
3	1	2	2	03	99	02	004	Facultad Tecnológica	165.653.850				
3	1	2	2	03	99	02	005	Facultad Artes	240.725.875				
3	1	2	2	03	99	03		PRACT. ACADÉMICAS		1.973.223.478			
3	1	2	2	03	99	03	001	Facultad de Ingeniería	201.006.880				
3	1	2	2	03	99	03	002	Facultad de Ciencias y Educación	400.000.000				
3	1	2	2	03	99	03	003	Facultad del Medio Ambiente	942.500.000				
3	1	2	2	03	99	03	004	Facultad Tecnológica	195.996.798				
3	1	2	2	03	99	03	005	Facultad Artes	233.719.800				
3	1	2	2	03	99	04		MAESTRÍAS Y ESPECIALIZAC.		108.908.756			
3	1	2	2	03	99	05		GASTOS DE TRANSP.Y COMUNICACIÓN OPERAT.		35.744.800			
3	1	2	2	03	99	05	001	Facultad de Ingeniería	11.500.000				
3	1	2	2	03	99	05	002	Facultad de Ciencias y Educación	3.244.800				
3	1	2	2	03	99	05	003	Facultad del Medio Ambiente	0				
3	1	2	2	03	99	05	004	Facultad Tecnológica	3.500.000				
3	1	2	2	03	99	05	005	Facultad Artes	17.500.000				
3	1	2	2	03	99	06		IMPRESOS Y PUBLICACIONES OPERATIVOS		696.400.000			
3	1	2	2	03	99	06	001	Facultad de Ingeniería	84.000.000				
3	1	2	2	03	99	06	002	Facultad de Ciencias y Educación	200.000.000				
3	1	2	2	03	99	06	003	Facultad del Medio Ambiente	145.000.000	*			
3	1	2	2	03	99	06	004	Facultad Tecnológica	108.000.000				
3	1	2	2	03	99	06	005	Facultad Artes	159.400.000				
3	1	2	2	03	99	07		CAPACITACIÓN DOCENTE		823.235.380			
3	1	2	2	03	99	07	001	Facultad de Ingeniería	30.000.000				
3	1	2	2	03	99	07	002	Facultad de Ciencias y Educación	198.000.000				
3	1	2	2	03	99	07	003	Facultad del Medio Ambiente	396.400.000				
3	1	2	2	03	99	07	004	Facultad Tecnológica	126.147.615				
3	1	2	2	03	99	07	005	Facultad Artes	72.687.765				



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE NECESIDADES 2 0 1 3

CODIGO								DESCRIPCION	APROPIACION				
3	1	2	2	03	99	08		BIENESTAR UNIVERSITARIO		5.659.363.150			
3	1	2	2	03	99	08	001	BIENESTAR INSTITUCIONAL	3.705.987.150				
3	1	2	2	03	99	08	002	PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO	1.780.376.000				
3	1	2	2	03	99	08	003	PROGRAMA DE EGRESADOS	173.000.000				
3	1	2	2	03	99	09		Centro De Investigaciones.Y Desarrollo Cient.		883.326.000			
3	1	2	2	03	99	10		Centro De Relaciones Interinstitución.		705.926.194			
3	1	2	2	03	99	11		Ipazud		244.375.192			
3	1	2	2	03	99	12		Instituto De Estudios E Investigaciones Educativas		152.150.804			
3	1	2	2	03	99	13		Ilud		1.106.983.728			
3	1	2	2	03	99	14		Idexud		332.135.579			
3	1	2	2	03	99	15		Emisora		452.145.760			
3	1	2	2	03	99	16		Biblioteca		1.185.579.888			
3	1	2	2	03	99	17		Herbario Forestal		102.466.952			
3	1	2	2	03	99	18		Oficina De Admisiones		71.495.140			
3	1	2	2	03	99	19		Oficina De Publicaciones		607.969.613			
3	1	2	2	03	99	20		Catedra Unesco		129.690.535			
3	1	2	2	03	99	21		Autoevaluación Y Acredit.Instituc.		1.404.621.040			
3	1	2	2	03	99	22		Evaluación Por Pares Académicos		381.465.000			
3	1	2	2	03	99	23		Estímulos Académicos (M.H.)		578.812.500			
3	1	2	2	03	99	24		Plan Institucional De Gestión Ambiental-Piga		227.376.904			
3	1	2	2	03	99	25		Doctorados (Ciencias)		311.459.742			
3	1	2	2	03	99	26		Doctorados (Ing.)		859.317.172			
3	1	2	2	03	99	27		Foro Abierto Csu		105.450.581			
3	1	2	2	03	99	28		Vicerrectoria Academica(Curric.Y Cat.)		412.037.676			
3	1	2	2	03	99	00		Semana Universitaria		0			
3	1	3						Transferencias Funcionamiento				58.681.404.813	
3	1	3	35					Fondo De Pensiones Públicas			56.470.705.063		
3	1	3	36					Pasivo Cuotas Partes Pen. Pagas			0		
3	1	3	37					Pasivo Por Aportes			1.922.300.686		
3	1	3	99					Otras			288.399.063		
3	1	3	99	01				Icfes			288.399.063		
3	1	5						Pasivos Exigibles					0
3	1	6						Compromisos Vigencia Anterior					



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL
PRESUPUESTO DE NECESIDADES 2 0 1 3

CODIGO						DESCRIPCION	APROPIACION			
3	3					INVERSIÓN				50.594.000.000
3	3	001				DIRECTA			50.594.000.000	
3	3	001	14			BOGOTA HUMANA		35.000.000.000		
3	3	001	14	01		Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el se	35.000.000.000			
3	3	001	14	01	03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender				
3	3	001	14	01	03	116 Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior				
3	3	001	14	01	03	116 379 Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir B	4.000.000.000			
3	3	001	14	01	03	116 380 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura. Física de la U	14.000.000.000			
3	3	001	14	01	03	116 4149 Dotación Laboratorios U.D.	10.000.000.000			
3	3	001	14	01	03	116 4150 Dotación y Actualización Biblioteca	7.000.000.000			
3	3	001	14	01	11	Ciencia, Tecnología e Innovación para avanzar en el desarr	7.000.000.000			
3	3	001	14	01	11	157 Fomento de la investigación básica y aplicada para la inteligencia tecnológica para fortalecer la productividad empresarial				
3	3	001	14	01	11	157 378 Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico	3.250.000.000			
3	3	001	14	01	11	157 389 Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados y Maestrías	3.750.000.000			
3	3	001	14	03		Una ciudad que defiende y fortalece lo público	2.594.000.000			
3	3	001	14	03		434 FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSI				
3	3	001	14	03	31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo ins	8.594.000.000			
3	3	001	14	03	31	235 388 Modernización y Fortalecimiento Institucional	2.594.000.000			
3	3	001	14	03	32	TIC para un gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad				
3	3	001	14	03	32	241 Bogotá hacia un gobierno digital y una ciudad inteligente	6.000.000.000			
3	3	001	14	03	32	241 188 Sistema Integral de Información	0			
3	3	2				Transferencia Inversión				281.825.000
3	3	2	26			Fond Préstamos A Empleados			86.316.316	
3	3	2	26	001		Docentes - Ordinarios		0		
3	3	2	26	002		Actualización De La Academia		4.043.753		
3	3	2	26	003		Administrativos		82.272.563		
3	3	2	27			Fondo Prestamos De Vivienda			195.508.684	
3	3	2	27	001		Docentes		63.113.532		
3	3	2	27	002		Administrativos		132.395.152		
3	3	04				Pasivos Exigibles				0
3	3	07				Compromiso Vigencia Anterior				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN										290.612.859.602



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

10. Facultades

Una vez cerrado el periodo académico el 20 de diciembre, se presenta la ejecución de los rubros descentralizados de las facultades a 24 de diciembre y la asignación presupuestal para el 2013.

Facultad Ingeniería

De manera general, se aprecia un porcentaje de ejecución total del 95% para el 2012. Para contextualizar el porcentaje de ejecución, aparece en valor el presupuesto no ejecutado en la última columna. El monto total no ejecutado es de 383 Millones, el más representativo es en el rubro de Hora Cátedra con 312 Millones. Es significativo el monto no ejecutado de recursos teniendo presente que a través de la vigencia se solicitaron adiciones y diferentes traslados presupuestales, generando procesos administrativos para que no se generaran traumatismos en la operación de la academia. No obstante, estos recursos no ejecutados permiten inferir debilidades acerca de la eficiencia en la planeación de la unidad académica.

En la tabla 1 se aprecia el porcentaje de ejecución histórico de la facultad.

Tabla 1 Ejecución Presupuestal 2012

NOMBRE RUBRO	Ejecución				Ppto no Ejecutado (Pesos)
	2009	2010	2011	2012 (a Dic 24)	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	98%	99%	80%	100%	240
PROFESORES HORA CÁTEDRA	100%	98%	98%	95%	312.658.206
ASISTENTES ACADÉMICOS	100%	100%	100%	100%	280.264
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	85%	97%	91%	99%	100.671
EVENTOS ACADÉMICOS	96%	76%	98%	97%	7.207.738
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	99%	88%	83%	82%	48.742.390
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	96%	99%	99%	98%	13.346.705
CAPACITACIÓN	92%	73%	94%	99%	921.432
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	0%	19%	100%	88%	435.123
			Total	95%	383.692.769

Fuente: Sección Presupuesto

Nota: Ejecución 2012 a 24 de diciembre



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

En la Tabla 2 se aprecia el presupuesto ejecutado por la Facultad de Ingeniería y el presupuesto asignado para 2013 junto con su crecimiento.

Tabla 2 Presupuesto Ejecutado (Pesos)

NOMBRE RUBRO	Ppto Ejecutado 2012 (Dic 24)	Presupuesto 2013	Var 2012-2013
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	78.395.593	84.000.000	7%
PROFESORES HORA CÁTEDRA	5.828.917.092	5.380.905.265	-8%
ASISTENTES ACADÉMICOS	282.216.600	296.621.707	5%
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	11.256.129	15.000.000	33%
EVENTOS ACADÉMICOS	232.775.834	240.182.914	3%
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	218.409.921	228.123.705	4%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	826.573.508	871.416.223	5%
CAPACITACIÓN	125.055.680	72.883.175	-42%
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	3.291.136	3.875.309	18%
	7.606.891.493	7.193.008.298	413.883.195

Fuente: División Presupuesto

Se resalta el hecho que el rubro de hora cátedra se apropia con un déficit, no obstante se garantizarán los recursos necesarios para cubrirlo. El rubro que presenta la mayor disminución es el de Capacitación, sin embargo al requerimiento inicial de 30 millones realizado por la Facultad en el plan de acción en el sistema ICARO, se adicionaron \$42.883.175. Respecto a los demás rubros, y con base en lo evidenciado al final de la vigencia 2012, se debe ir evaluando con el desarrollo de la vigencia 2013 la necesidad y pertinencia de las adiciones y modificaciones presupuestales que se demanden en ese año.

Facultad Ciencias

De manera general, se aprecia un porcentaje de ejecución total del 97% para el 2012. Para contextualizar el porcentaje de ejecución, aparece en valor el presupuesto no ejecutado en la última columna. El monto total no ejecutado es de 260 Millones, el más representativo es el de Hora Cátedra con 210 Millones. Es significativo el monto no ejecutado de recursos teniendo presente que a través de la vigencia se solicitaron adiciones y diferentes traslados presupuestales, generando procesos administrativos para que no se generaran traumatismos en la operación de la academia. No obstante, estos recursos no ejecutados permiten inferir debilidades acerca de la eficiencia en la planeación de la unidad académica.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

En la tabla 3 se aprecia el porcentaje de ejecución histórico de la facultad.

Tabla 3 Ejecución Presupuestal 2012

NOMBRE RUBRO	Ejecución				Ppto no Ejecutado (Pesos)
	2009	2010	2011	2012 (a Dic 24)	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	98%	98%	86%	100%	58.839
PROFESORES HORA CÁTEDRA	100%	97%	97%	97%	210.738.226
ASISTENTES ACADÉMICOS	100%	100%	97%	100%	605.443
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	46%	55%	51%	66%	7.120.836
EVENTOS ACADÉMICOS	95%	98%	98%	98%	4.665.344
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	96%	85%	99%	96%	13.099.173
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	99%	100%	98%	100%	1.815
CAPACITACIÓN	95%	87%	96%	87%	20.958.531
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	-	-	100%	0%	3.120.000
Total				97%	260.368.207

Fuente: Sección Presupuesto

Nota: Ejecución 2012 a 24 de diciembre

En la Tabla 4 se aprecia el presupuesto ejecutado por la Facultad de Ciencias y el presupuesto asignado para 2013 junto con su crecimiento.

Tabla 4 Presupuesto Ejecutado (Pesos)

NOMBRE RUBRO	Ppto Ejecutado 2012 (Dic 24)	Presupuesto 2013	Var 2012-2013
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	84.721.961	88.172.032	4%
PROFESORES HORA CÁTEDRA	5.887.359.415	5.337.437.318	-9%
ASISTENTES ACADÉMICOS	222.146.400	233.889.435	5%
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	14.080.445	22.049.332	57%
EVENTOS ACADÉMICOS	290.103.239	306.559.327	6%
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	315.574.165	341.820.272	8%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	1.157.811.527	1.215.704.009	5%
CAPACITACIÓN	143.003.855	198.000.000	38%
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	-	3.244.800	
8.114.801.007		7.746.876.525	367.924.482

Fuente: División Presupuesto

Se resalta el hecho que el rubro de hora cátedra se apropia con déficit, no obstante se garantizarán los recursos necesarios para cubrirlo. Respecto a los demás rubros, y con base en lo evidenciado al final de la vigencia 2012, los recursos apropiados inicialmente para el 2013 son acordes con la ejecución al final del 2012.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Facultad De Medio Ambiente

De manera general, se aprecia un porcentaje de ejecución total del 95% para el 2012. Para contextualizar el porcentaje de ejecución, aparece en valor el presupuesto no ejecutado en la última columna. El monto total no ejecutado es de 246 Millones, los más representativos son los rubros de Practicas Académicas y Hora Cátedra con 127 y 88 Millones respectivamente. Es significativo el monto no ejecutado de recursos teniendo presente que a través de la vigencia se solicitaron adiciones y diferentes traslados presupuestales, generando procesos administrativos para que no se generaran traumatismos en la operación de la academia. No obstante, estos recursos no ejecutados permiten inferir debilidades acerca de la eficiencia en la planeación de la unidad académica.

En la tabla 5 se aprecia el porcentaje de ejecución histórico de la facultad.

Tabla 5 Ejecución Presupuestal 2012

NOMBRE RUBRO	Ejecución				Ppto no Ejecutado (Pesos)
	2009	2010	2011	2012 (a Dic 24)	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	98%	45%	86%	99%	580.367
PROFESORES HORA CÁTEDRA	100%	97%	98%	97%	88.332.710
ASISTENTES ACADÉMICOS	99%	99%	94%	98%	4.023.409
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	91%	94%	87%	88%	1.921.941
EVENTOS ACADÉMICOS	80%	97%	94%	97%	5.635.225
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	98%	95%	96%	84%	127.247.775
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	98%	99%	96%	100%	64.848
CAPACITACIÓN	99%	88%	91%	84%	18.722.297
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	-	-	-	100%	-
			Total	95%	246.528.572

Fuente: Sección Presupuesto

Nota: Ejecución 2012 a 24 de diciembre



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

En la Tabla 6 se aprecia el presupuesto ejecutado por la Facultad de Medio Ambiente y el presupuesto asignado para 2013 junto con su crecimiento.

Tabla 6 Presupuesto Ejecutado (Pesos)

NOMBRE RUBRO	Ppto Ejecutado 2012 (Dic 24)	Presupuesto 2013	Var 2012-2013
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	57.286.391	60.181.428	5%
PROFESORES HORA CÁTEDRA	2.811.687.114	2.573.598.671	-8%
ASISTENTES ACADÉMICOS	197.211.600	211.296.759	7%
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	13.789.686	16.040.000	16%
EVENTOS ACADÉMICOS	157.224.531	169.374.146	8%
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	683.881.434	843.574.378	23%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	943.141.809	990.366.990	5%
CAPACITACIÓN	101.418.288	124.946.208	23%
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	3.000.000	-	-100%
	4.968.640.853	4.989.378.580	-20.737.727

Fuente: División Presupuesto

Se resalta el hecho que el rubro de hora cátedra se apropia con déficit, no obstante se garantizarán los recursos necesarios para cubrirlo. Respecto a los demás rubros, y con base en lo evidenciado al final de la vigencia 2012, los recursos apropiados inicialmente para el 2013 son acordes con la ejecución al final del 2012.

Facultad Tecnológica

De manera general, se aprecia un porcentaje de ejecución total del 98% para el 2012. Para contextualizar el porcentaje de ejecución, aparece en valor el presupuesto no ejecutado en la última columna. El monto total no ejecutado es de 119 Millones, el más representativo es el de de Hora Cátedra con 101 Millones. Es significativo el monto no ejecutado de recursos teniendo presente que a través de la vigencia se solicitaron adiciones y diferentes traslados presupuestales, generando procesos administrativos para que no se generaran traumatismos en la operación de la academia. No obstante, estos recursos no ejecutados permiten inferir debilidades acerca de la eficiencia en la planeación de la unidad académica.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

En la tabla 7 se aprecia el porcentaje de ejecución histórico de la facultad.

Tabla 7 Ejecución Presupuestal 2012

NOMBRE RUBRO	Ejecución				Ppto no Ejecutado (Pesos)
	2009	2010	2011	2012 (a Dic 24)	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	97%	98%	93%	100%	240
PROFESORES HORA CÁTEDRA	100%	97%	99%	98%	101.460.690
ASISTENTES ACADÉMICOS	97%	100%	95%	100%	-
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	43%	100%	100%	100%	-
EVENTOS ACADÉMICOS	97%	100%	100%	100%	-
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	96%	96%	80%	91%	15.865.851
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	100%	99%	100%	100%	2.609.945
CAPACITACIÓN	90%	93%	90%	100%	-
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	91%	99%	65%	100%	-
Total				98%	119.936.726

Fuente: Sección Presupuesto
Nota: Ejecución 2012 a 24 de diciembre

En la Tabla 8 se aprecia el presupuesto ejecutado por la Facultad Tecnológica y el presupuesto asignado para 2013 junto con su crecimiento.

Tabla 8 Presupuesto Ejecutado (Pesos)

NOMBRE RUBRO	Ppto Ejecutado 2012 (Dic 24)	Presupuesto 2013	Var 2012-2013
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	48.691.288	51.126.105	5%
PROFESORES HORA CÁTEDRA	4.075.158.669	3.589.127.957	-12%
ASISTENTES ACADÉMICOS	126.349.181	132.666.640	5%
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	8.882.833	15.000.000	69%
EVENTOS ACADÉMICOS	134.337.003	141.790.483	6%
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	157.750.149	195.996.798	24%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	1.058.553.467	1.098.471.583	4%
CAPACITACIÓN	115.414.566	126.147.615	9%
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	3.154.984	3.500.000	11%
5.728.292.140		5.353.827.180	374.464.960

Fuente: División Presupuesto

Se resalta el hecho que el rubro de hora cátedra se apropia con déficit, no obstante se garantizarán los recursos necesarios para cubrirlo. Respecto a los demás rubros, y con base en lo evidenciado al final de la vigencia 2012, los recursos apropiados inicialmente para el 2013 son acordes con la ejecución al final del 2012.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Facultad De Artes

De manera general, se aprecia un porcentaje de ejecución total del 97% para el 2012. Para contextualizar el porcentaje de ejecución, aparece en valor el presupuesto no ejecutado en la última columna. El monto total no ejecutado es de 171 Millones. NO obstante, esta vigencia se presentaron diferentes dificultades administrativas que no permitieron el normal desempeño de la Facultad, y por lo tanto se generó un trabajo conjunto entre la Oficina de Planeación y la Facultad con el objetivo de solucionar estos impases para la vigencia de 2013.

En la tabla 9 se aprecia el porcentaje de ejecución histórico de la facultad.

Tabla 9 Ejecución Presupuestal 2012

NOMBRE RUBRO	Ejecución				Ppto no Ejecutado (Pesos)
	2009	2010	2011	2012 (a Dic 24)	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	94%	99%	96%	76%	24.492.702
PROFESORES HORA CÁTEDRA	100%	99%	99%	99%	50.622.362
ASISTENTES ACADÉMICOS	89%	98%	100%	98%	1.055.378
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	41%	83%	54%	75%	3.275.932
EVENTOS ACADÉMICOS	100%	100%	96%	92%	20.985.438
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	99%	99%	100%	98%	3.417.807
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	100%	100%	100%	97%	63.105.965
CAPACITACIÓN	92%	100%	93%	92%	4.389.856
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	78%	90%	89%	100%	-
			Total	97%	171.345.440

Fuente: Sección Presupuesto

Nota: Ejecución 2012 a 24 de diciembre



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

En la Tabla 10 se aprecia el presupuesto ejecutado por la Facultad de Artes y el presupuesto asignado para 2013 junto con su crecimiento.

Tabla 10 Presupuesto Ejecutado (Pesos)

NOMBRE RUBRO	Ppto Ejecutado 2012 (Dic 24)	Presupuesto 2013	Var 2012-2013
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	79.450.074	208.100.487	162%
PROFESORES HORA CÁTEDRA	3.738.764.807	3.221.597.912	-14%
ASISTENTES ACADÉMICOS	66.870.602	89.684.139	34%
AFILIACIONES ASOCIACIONES AFINES	9.731.902	15.000.000	54%
EVENTOS ACADÉMICOS	243.913.908	512.267.610	110%
PRÁCTICAS ACADÉMICAS	208.995.199	525.088.946	151%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	2.221.714.506	1.524.185.371	-31%
CAPACITACIÓN	51.807.909	73.457.344	42%
GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	8.355.923	1.000.000	-88%
	6.629.604.830	6.170.381.809	459.223.021

Fuente: División Presupuesto

Respecto al presupuesto asignado en el 2013, una vez identificadas las complicaciones en la ejecución del 2012, fue necesario reprogramar y redistribuir los recursos de la Facultad entre sus rubros, por lo tanto se presentan significativas variaciones del presupuesto del 2013 respecto a lo programado inicialmente, así como lo ejecutado para el 2012. De manera general, el rubro de hora cátedra se apropia con déficit, no obstante se garantizarán los recursos necesarios para cubrirlo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

11. Fuentes de Financiamiento

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS									
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL									
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2013 FUENTES DE FINANCIAMIENTO									
INGRESOS	TRIBUTARIOS	RENTAS CONTRACTUALES	OTROS	APORTES		RENDIMIENTOS	EXCEDENTES	OTROS CTAL	TOTAL
	ESTAMPILLA		INGRESOS	ADMIN CENTRAL	NACIÓN	FINANCIEROS	FINANCIEROS	DIV. ETB	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
SERVICIOS PERS. ADTIVOS				17.125.248.943					17.125.248.943
GASTOS GRALES ADTIVOS	0			14.028.555.494				2.545.493.439	16.574.048.933
APORTES PATRONALES ADTIVOS				5.490.752.092					5.490.752.092
SERVICIOS PERS. OPERATIVOS	0	25.566.024.000	0	32.475.811.733	14.419.953.000	1.002.188.672	3.706.000.000		77.169.977.405
GASTOS GRALES OPERATIVOS	0		3.683.470.314	13.020.771.617					16.704.241.931
APORTES PATRONALES OPERATIVOS				14.455.755.883					14.455.755.883
TRANSFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	0		922.300.686	56.759.104.127					57.681.404.813
INVERSION DIRECTA	48.000.000.000			0					48.000.000.000
TRANSFERENCIA PARA INVERSION		0						281.825.000	281.825.000
TOTAL	48.000.000.000	25.566.024.000	4.605.771.000	153.355.999.890	14.419.953.000	1.002.188.672	3.706.000.000	2.827.318.439	253.483.255.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

12. Definiciones Plan de Cuentas 2013

A continuación se presenta el Plan de Cuentas establecido para la vigencia del 2013. Se puede apreciar a la izquierda el código presupuestal, a la derecha el nombre del rubro, posteriormente la base legal que lo sustenta y la definición.

2. INGRESOS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Están constituidos a nivel de cuenta mayor por las apropiaciones orientadas al logro del objeto social de la Universidad. Los conforman tres grandes rubros a saber: Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital.

2.1 INGRESOS CORRIENTES

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende las cuentas destinadas al registro de partidas establecidas por la ley o acuerdo, correspondientes a los ingresos no tributarios que recibe la Institución por su carácter de Universidad Pública.

2.1.1 TRIBUTARIOS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los ingresos que percibe la entidad sin contraprestación directa alguna, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos.

2.1.1.09 ESTAMPILLA

Base Legal: Ley 648 de 2001 y Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá.

Son los ingresos que percibe la Universidad por la aplicación del Acuerdo 53 de 2002 y Ley 648 de 2001, a las diferentes entidades del Distrito que suscriban contratos, deberá pagar a la Universidad el (1%) del valor bruto del mismo.

2.1.2 NO TRIBUTARIOS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los ingresos que percibe la entidad por la prestación de servicios, el desarrollo de actividades propias, la explotación de recursos en la respectiva vigencia fiscal. Este Rubro está integrado principalmente por las rentas contractuales y otros ingresos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

2.1.2.4 RENTAS CONTRACTUALES

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los ingresos que percibe la Universidad por la contraprestación en la celebración de contratos o convenios. Comprende básicamente los ingresos generados en virtud de contratos de concesión, explotación, arrendamientos o cualquier otro concepto afín. Entre ellos se encuentran los siguientes: venta de servicios, venta de bienes y productos y otras rentas contractuales.

2.1.2.4.01 VENTA DE SERVICIOS

Base Legal: Acuerdo 009 y 005 de 1995 del Consejo Superior Universitario. Resolución 131 de 2005, de Rectoría.

Comprende los recaudos efectuados por la Universidad por concepto de matrículas (pregrados, postgrados, educación no formal, diplomados, cursos de vacaciones, seminarios, congresos, cursos de extensión y educación continuada, etc.); e inscripciones, certificados, carnés, y otros, productos y servicios especializados de extensión.

2.1.2.4.01.01 INSCRIPCIONES

2.1.2.4.01.01.001 PREGRADO
2.1.2.4.01.01.002 POSGRADO

2.1.2.4.01.02 MATRÍCULAS

2.1.2.4.01.02.001 PREGRADO
2.1.2.4.01.02.002 POSGRADO
2.1.2.4.01.02.003 EDUCACIÓN NO FORMAL

2.1.2.4.01.03 DERECHOS DE GRADO
2.1.2.4.01.04 CURSOS DE VACACIONES
2.1.2.4.01.05 SERVICIOS SISTEMATIZACIÓN R.U

2.1.2.4.01.06 VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS

Base Legal: Acuerdo 005 de 1995 del Consejo Superior Universitario. Resolución 668 de 2008, de Rectoría.

De conformidad con las disposiciones estatutarias de la Universidad este rubro incluye los ingresos por concepto de expedición de carnés, certificados y otros, productos y servicios especializados de extensión, como beneficio institucional por liquidación de programas y proyectos de extensión.

2.1.2.4.01.06.01 CARNETS CERTIFICADOS OTROS

2.1.2.4.01.06.01.001 PREGRADO
2.1.2.4.01.06.01.002 POSGRADO

2.1.2.4.01.06.02 PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (Beneficio Institucional)



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

2.1.2.4.99 OTRAS RENTAS CONTRACTUALES

Base Legal: Ley 30 1992 y Acuerdo 004 de 1996 del Consejo Superior Universitario. Resolución 668 de 2008.

Comprende los ingresos generados por actividades propias de la Institución no comprendidas en las anteriores, relacionadas principalmente con estudios e investigaciones, Fondo de Publicaciones, entre otros.

2.1.2.4.99.01 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES 2.1.2.4.99.02 FONDO DE PUBLICACIONES

2.1.2.99 OTROS INGRESOS

Base Legal: Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993, Ley 30 de 1992.

Comprende las rentas percibidas por actividades que no están directamente relacionadas con el objeto social de la entidad. Incluye descuentos ordenados por la ley, reintegros IVA, ley 30/92, Emisora LAUD 90.4, Transformación Convenio 174, Reposición devolutivos pagos por la aseguradora y otros no previstos en la clasificación anterior.

2.1.2.99.01 CUOTAS PARTES PENSIONALES 2.1.2.99.02 REINTEGROS I.V.A LEY 30/92 2.1.2.99.03 EMISORA UD 90.4 2.1.2.99.04 OTROS

2.2 TRANSFERENCIAS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los ingresos procedentes de otras entidades por concepto de transferencias que por mandato legal u otra disposición recibe la Universidad por parte de la nación (situado fiscal), la Administración Central del Distrito, departamentales y de otras entidades descentralizadas del Distrito. Igualmente incluye los ingresos que se obtengan mediante cofinanciación de proyectos con entidades públicas o privadas.

2.2.1 TRANSFERENCIAS NACIÓN

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Ley de Presupuesto General de la Nación.

Comprende los ingresos que percibe la Universidad procedentes de entidades del orden nacional en virtud a diversos lineamientos de política económica para fortalecer la calidad de la educación pública.

2.2.1.1 TRANSFERENCIA 2.2.1.2 COFINANCIACIÓN 2.2.1.4 OTRAS TRANSFERENCIAS BONOS PENSIONALES



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

2.2.4 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Decreto 1421 de 1993.

Comprende los ingresos que percibe la Universidad representado por los aportes efectuados por la Administración Central del Distrito de Bogotá.

2.2.4.1 APORTES LEY 30/92 2.2.4.2 INVERSIÓN PLAN DESARROLLO

2.4 RECURSOS DE CAPITAL

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Comprende los ingresos que se generan en forma extraordinaria y eventuales, tales como los recursos del balance, crédito, rendimientos financieros, excedentes financieros y otros recursos de capital.

2.4.1 RECURSOS DEL BALANCE

Comprende los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye principalmente la cancelación de Reservas y la venta de activos, estampilla años anteriores los cuales se definen así:

Cancelación de Reservas: Recursos liberados por la cancelación de las reservas presupuestales, pasivos exigibles y cuentas por pagar cuando se incorporan en el presupuesto o cuando cesa la obligación.

Venta de Activos: Son los ingresos que recibe el Distrito por la venta de activos no corrientes de su propiedad, incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

También incorpora los ingresos por recaudos de estampilla para inversión de años anteriores.

- 2.4.1.2 CANCELACIÓN RESERVAS**
- 2.4.1.3 VENTA DE ACTIVOS**
- 2.4.1.4 ESTAMPILLA U.D INVERSIÓN**
- 2.4.1.5 ESTAMPILLA U.D PENSIONES**
- 2.4.1.6 RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA U.D**

2.4.2 RECURSOS DE CRÉDITO

Base legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los ingresos provenientes de las operaciones de crédito público que tienen por objeto dotar a las entidades de recursos, bienes o servicios, con plazo para su pago; o aquellas, mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para las obligaciones de pago.

La incorporación de los recursos de crédito autorizados y aún no contratados y perfeccionados en el presupuesto del Distrito, estará limitada en su cuantía, a la determinada en el acto administrativo que autorice su contratación o emisión. Las operaciones de crédito pueden ser internas o externas.

2.4.2.1 RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los recursos provenientes de operaciones de crédito público, que de conformidad con las disposiciones legales, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderos en moneda legal colombiana.

2.4.2.2 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los recursos provenientes de operaciones de crédito público, que se celebran con entidades comerciales, multilaterales, gobiernos u organismos del exterior, pagaderos en moneda extranjera.

2.4.3 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en títulos valores, o como corrección monetaria.

2.4.3.1 INVERSIONES CUENTAS U.D

2.4.3.2 ESTAMPILLA TESORERÍA DISTRITAL

2.4.5 EXCEDENTES FINANCIEROS

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde al monto de recursos provenientes de excedentes financieros que al cierre de cada vigencia fiscal están sujetos a la distribución que determine el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) los cuales harán parte de los ingresos de las entidades del distrito. Los cuales son adicionados al presupuesto por el Consejo Superior Universitario

2.4.9 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Base Legal: Resolución 1602 de 2001, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Son aquellos recursos de capital diferentes a los definidos anteriormente

2.4.9.1 RECUPERACIÓN DE CARTERA

Base Legal: Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario

Son todos aquellos ingresos provenientes de descuentos realizados al personal docente y administrativos, por préstamos ordinarios, vivienda y actualización de la academia. (Autorizados mediante Acuerdos y Convenciones Colectivas de Trabajo de trabajo de la Universidad).

- 2.4.9.1.02 DOCENTES-ORDINARIOS**
- 2.4.9.1.03 ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ACADEMIA**
- 2.4.9.1.04 ADMINISTRATIVOS**

- 2.4.9.1.05 PRÉSTAMOS DE VIVIENDA**
- 2.4.9.1.05.01 DOCENTES**
- 2.4.9.1.05.02 ADMINISTRATIVOS**

2.4.9.2 DIVIDENDOS DE LA ETB

Base Legal: Decreto 499 de Junio 12 de 2001 emanado de la Alcaldía mayor.

Son los ingresos provenientes de los dividendos que anualmente gira la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB() a la Universidad, en virtud a la participación porcentual que tiene esta dentro de la propiedad accionaria de la ETB.

3 GASTOS

A continuación se presenta el plan de cuentas del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital, se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprenden la remuneración de los servicios personales, el pago de gastos generales y las erogaciones por aportes patronales. Así mismo, las transferencias para funcionamiento de algunos establecimientos Públicos Distritales.

El cálculo de cada rubro de funcionamiento debe justificarse con los parámetros y variables que lo afectan, teniendo en cuenta el detalle de cada uno de los programas que adelanta la Universidad, en concordancia con los lineamientos de política presupuestal y el Plan de Desarrollo Institucional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1 ADMINISTRATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Comprende las apropiaciones para cubrir los servicios personales, aportes patronales y gastos generales correspondientes al nivel administrativo.

3.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago del personal vinculado a la planta de personal y el pago del personal contratado para atender labores específicas o labores profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes.

Estos Gastos de Personal se clasifican en: Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos y Aportes Patronales al Sector Público y Privado.

3.1.1.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ADMINISTRATIVA

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos que le corresponden al personal de planta de la Universidad Distrital.

3.1.1.1.01.01 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Resolución 535 de 1995. Rectoría

Son los pagos por asignación básica mensual de los servicios a los empleados vinculados a la planta de personal de la Universidad Distrital en forma legal y reglamentaria.

3.1.1.1.01.04 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Base Legal: Manual operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Resolución 082 de 1994 del Consejo Superior Universitario.

Partida destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo.

3.1.1.1.01.05 HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGO NOCTURNO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo.

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas diferentes a la jornada ordinaria en días dominicales y festivos. Para que proceda el pago de horas extras dominicales y festivos o el reconocimiento de descansos compensatorios, el empleado deberá pertenecer a los niveles auxiliar, asistencial o técnico. Y a las limitaciones legales vigentes.

En ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto. En ningún caso podrá pagarse mensualmente por conceptos de horas extras,



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

dominicales o festivos más del 50% de la remuneración básica mensual de cada funcionario, según lo dispuesto en el Acuerdo 26 de 1995, Artículo 7o.

3.1.1.1.01.06 SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se destina a los pagos que por este concepto se reconoce a los empleados, de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.01.07 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Base Legal: Manual Operativo presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma que aprobó el incremento del Subsidio de Alimentación.

Reconocimiento que por este concepto se hace a los empleados y trabajadores de la Universidad Distrital, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo y demás disposiciones legales vigentes. En el Acuerdo 01 de 1995, el personal vinculado con la Universidad Distrital con derecho a subsidios de transporte y de alimentación se les pagará en las cuantías que se decreten a nivel nacional.

3.1.1.1.01.08 BONIFICACIÓN POR SERVICIO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Decreto 1045 de 1978.

Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Sin embargo, cuando un funcionario pasa de un organismo a otro de los enumerados en el Artículo 1o. del Decreto 1042 / 78, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurren más de quince días hábiles.

3.1.1.1.01.11 PRIMA SEMESTRAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadera a los empleados y trabajadores de la Universidad Distrital, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.1.01.13 PRIMA DE NAVIDAD

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.

3.1.1.1.01.14 PRIMA DE VACACIONES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1985.

Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Distrital por cada año de servicio, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.

3.1.1.1.01.15 PRIMA TÉCNICA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Resolución 068 de 1994, Decreto 1724 de 1997.

La Prima Técnica constituye un reconocimiento económico que se hace para atraer o mantener en el servicio del Estado a empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad de acuerdo con las necesidades de la Universidad Distrital.

3.1.1.1.01.16 PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Apropiación para el pago a empleados y trabajadores de la Administración Distrital, en proporción a los años de servicio prestados de acuerdo con normas legales y Convenciones Colectivas de Trabajo o convenios vigentes. Resolución 03 de 2003. Consejo Superior Universitario

3.1.1.1.01.17 PRIMA SECRETARIAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Resolución 03 de 2003. Consejo Superior Universitario

La Prima Secretarial constituye un reconocimiento económico que se hace para atraer o mantener en el servicio del Estado a secretarios calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o especializados. De acuerdo con las normas vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.1.01.20 OTRAS PRIMAS Y BONIFICACIONES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son aquellos gastos de personal por concepto de primas y bonificaciones diferentes a las enunciadas anteriormente.

3.1.1.1.01.20.01 EDUCACIÓN Y LIBROS PERSONAL ADTIVO

Base Legal: Convención Colectiva de Trabajo de 1988.

Partida asignada para sufragar los gastos de educación y libros para los trabajadores e hijos de estos, que cursen guardería, preescolar, secundarios, validación del bachillerato, universitario, cursos de especialización y otros, según lo pactado por Convención Colectiva de Trabajo.

3.1.1.1.01.20.02 DEFUNCIÓN Y MATRIMONIO PERSONAL ADTIVO

Base Legal: Convención Colectiva de Trabajo de 1988/1994. Resolución 019 de 1994 del Consejo Superior Universitario.

Registra los gastos funerarios por muerte del trabajador activo; incluye también el fallecimiento de padre, madre, esposo (a), compañero (a), hermano(a) o hijo (a) y el subsidio concedido a los trabajadores que contraigan matrimonio de acuerdo a lo pactado en Convención Colectiva de Trabajo.

3.1.1.1.01.22 QUINQUENIOS

Base Legal: Manual Operativo presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1990.

Recompensa que reconoce el Distrito a los empleados y trabajadores vinculados a la Universidad Distrital que hubieren trabajado por períodos de (5) años sin interrupciones mayores de 180 días consecutivos, en caso de enfermedad o accidente de trabajo; o 30 días consecutivos por otras interrupciones mientras hayan desempeñado sus funciones con corrección y competencia según certificación expedida por la División de Recursos Humanos de acuerdo con las convenciones colectivas de trabajo, convenios y normas legales vigentes.

3.1.1.1.01.24 PARTIDA DE INCREMENTO SALARIAL

Base Legal: Manual Operativo presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Convención Colectiva de Trabajo de 1994 y Resolución anual respectiva del Consejo Superior Universitario.

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestaciones de los empleados distritales contemplada en servicios personales para la vigencia, así como los incrementos de aportes patronales que se deriven. Este Rubro se ejecutará, previo estudio de comportamiento de ejecución para su distribución dentro de la vigencia correspondiente al presupuesto.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.1.01.25 ORGANIZACIONES GREMIALES

Base Legal: Convención Colectiva de Trabajo 1987 y 1988. Convenio OIT. 151 de 1978, Ley 411 de 1997

Su destino es registrar los gastos en que incurre la Universidad para garantizar las actividades propias de las organizaciones gremiales administrativas de la Institución.

3.1.1.1.01.26 BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓN

Base Legal: Decreto 1045 de 1978, Decreto 35 de 1999, Resolución 05 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Apropiación para pagar la recompensa que reconoce el Distrito a los empleados y trabajadores vinculados a la Universidad Distrital especial para recreación con sus familias.

Comprende las partidas asignadas por la Universidad con características de ayuda financiera sin que exista ninguna contraprestación directa y para cumplir con los pactos convencionales vigentes.

3.1.1.1.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS

Apropiación destinada al pago de personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; igualmente para atender los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Se clasifican como servicios personales indirectos los rubros de personal supernumerario, jornales, honorarios, remuneración servicios técnicos y otros gastos de personal.

3.1.1.1.02.01 PERSONAL SUPERNUMERARIO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario.

Se destina al pago de los servicios personales según sentencia. Para el cumplimiento de las funciones institucionales.

3.1.1.1.02.09 HONORARIOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario.

Se destina al pago de los servicios profesionales personales que en forma transitoria y esporádica realicen consejeros, asesores, secuestres, apoderados, peritos curadores ad-ítem o tribunales de arbitramento, cuando quienes los desempeñan no sean funcionarios públicos o no puedan suplirse con personal de planta.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.1.02.10 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario.

Se destina al pago de los servicios a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos administrativos de la Universidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

3.1.1.1.02.99 OTROS GASTOS DE PERSONAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a los gastos de personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.

3.1.1.1.02.99.01 LICENCIA DE MATERNIDAD

Base Legal: Decreto 1045 de 1978. Convención Colectiva de Trabajo de 1989.

Partida asignada para sufragar los pagos de licencias de maternidad conforme a las normas vigentes y pactos colectivos.

3.1.1.1.02.99.02 SUBSIDIO FAMILIAR

Base Legal: Resolución No. 019 de 1994 y Convención Colectiva de Trabajo de 1994.

Este rubro está destinado al pago del subsidio familiar a que tienen derecho los empleados y trabajadores de la Universidad, conforme a las normas y convenciones colectivas de trabajo vigentes.

3.1.1.1.03 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO ADMINISTRATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993 y Convención Colectiva de Trabajo.

Son los gastos en que incurre la administración Distrital por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por disposición legal.

3.1.1.1.03.01 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a los pagos correspondientes por aportes a entidades del sector privado.

3.1.1.1.03.01.01 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Base Legal: Resolución 1602 de 1996, Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.1.03.01.02 CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo.

Rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la Institución. De acuerdo con las disposiciones legales y las convenciones colectivas de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos fondos o a través de la instancia correspondiente. Igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.

3.1.1.1.03.01.03 PENSIONES FONDOS PRIVADOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones, según la afiliación de cada empleado.

3.1.1.1.03.01.04 SALUD EPS PRIVADAS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las empresas promotoras de salud, según la afiliación de cada empleado.

3.1.1.1.03.01.05 RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIVADO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal para el Fondo Nacional de Riesgos Profesionales conforme al porcentaje y la base vigente para el sistema general de pensiones.

3.1.1.1.03.02 APORTES PATRONALES AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a los pagos correspondientes por aportes a entidades del sector público.

3.1.1.1.03.02.02 CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Convención Colectiva de Trabajo.

Rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la Institución. De acuerdo con las disposiciones legales y las convenciones colectivas de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos Fondos o a través de la instancia correspondiente. Igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3.1.1.1.03.02.03 PENSIONES FONDOS PÚBLICOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones, según la afiliación de cada empleado.

3.1.1.1.03.02.06 I.C.B.F.

Base Legal: Ley 27 de 1994 y Ley 89 de 1998

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

3.1.1.2. GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para amparar los gastos que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Universidad, así como para el pago de impuestos, contribuciones tasas y multas a que se esté sometida legalmente.

3.1.1.2.01 ADQUISICIÓN DE BIENES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Son los gastos relacionados con la compra de bienes tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que Universidad Distrital cumpla con su objeto social. Se excluye los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión, como proyecto.

3.1.1.2.01.01 DOTACIÓN

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y Convención Colectiva de Trabajo de 1994.

Rubro destinado para atender el suministro de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de la Universidad Distrital, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la ley, los acuerdos y convenios vigentes.

También incluye la dotación de uniformes a personal que por naturaleza y necesidades del servicio así lo requieran.

3.1.1.2.01.02 GASTOS DE COMPUTADOR

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Erogaciones por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación hardware y software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de computo; la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión y demás gastos necesarios para el



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiera la Universidad. En ningún caso incluye adquisición de equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones.

3.1.1.2.01.03 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada para la compra de combustibles, lubricantes y llantas que se requieren para el funcionamiento de los vehículos, y equipos utilizados por la Administración.

3.1.1.2.01.04 MATERIALES Y SUMINISTROS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a la adquisición de bienes como papelería, útiles de escritorio, cafetería, aseo, medicinas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios la seguridad y vigilancia, campañas agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para las artes graficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución. Igualmente por este rubro se podrán adquirir equipos que faciliten la labor administrativa que no excedan de cinco salarios mínimos mensuales.

3.1.1.2.01.05 COMPRA DE EQUIPO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Apropiación destinada a la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa y cuyo monto no exceda de veinte salarios mínimos mensuales vigentes por cada equipo.

3.1.1.2.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los gastos relacionados con la adquisición de servicios necesarios para que Universidad Distrital cumpla con su objeto social. Se excluye los servicios que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

3.1.1.2.02.01 ARRENDAMIENTOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para cancelar los cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la Universidad Distrital, y los bienes muebles requeridos tales como: maquinarias y equipos especializados.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.2.02.02 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Acuerdo 008 de 1995 del Consejo Superior Universitario.

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados y trabajadores de la Universidad Distrital que se desplacen en comisión oficial fuera del Distrito Capital en razón del desempeño de su cargo u oficio, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos y del personal supernumerario.

3.1.1.2.02.03 GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, telex, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, provisión de servicio de Internet, celular, Intranet, extranet, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados, en cumplimiento de sus funciones, y demás gastos inherentes a este concepto. Este rubro cubre el transporte de los notificadores y mensajeros de la Universidad Distrital.

3.1.1.2.02.04 IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado a la compra de material didáctico, libros de consulta, suscripciones, periódicos y revistas; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias. Edición de formas, avisos, formularios, publicaciones y propaganda, fotocopias, fotografías, autenticaciones, encuadernación, empaste, sellos. Y calcomanías por revisión de vehículos.

3.1.1.2.02.05 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con la conservación, reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos, accesorios y equipos de seguridad que se requieran para tal fin. Contratos por servicios de aseo, cafetería, gastos de administración, vigilancia y mantenimientos de inmuebles que ocupe la Universidad Distrital.

3.1.1.2.02.06 SEGUROS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con los contratos de seguros o la expedición de pólizas requeridos para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos, seguros de vida y lesiones corporales que ampare a los funcionarios de la Administración Distrital. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios de la Universidad Distrital, así como los seguros que se requieran para el levantamiento de embargos judiciales. Y los deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.2.02.08 SERVICIOS PÚBLICOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas y telecomunicaciones de los bienes inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la Universidad Distrital. Cualquiera que sea su año de causación. También incluye aquellos costos accesorios tales como instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.

3.1.1.2.02.08.01	ENERGÍA
3.1.1.2.02.08.02	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
3.1.1.2.02.08.03	ASEO
3.1.1.2.02.08.04	TELÉFONO
3.1.1.2.02.08.05	GAS

3.1.1.2.02.09 CAPACITACIÓN

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del ser humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y contribuir al mejoramiento institucional.

3.1.1.2.02.12 SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial. Lo anterior con el fin de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores de la Universidad en sus diversas ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

3.1.1.2.03 OTROS GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

3.1.1.2.03.01 SENTENCIAS JUDICIALES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Provee el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones y providencias de autoridades jurisdiccionales competentes, en contra de la Universidad Distrital y a favor de terceros, exceptuado las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales se pagaran por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.1.2.03.02 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada para el pago de tributos, tasas y multas que se ocasionen para el normal funcionamiento de la Universidad. Cualquiera que sea el año de su causación, entre estos incluye el pago de certificaciones de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales.

3.1.1.2.03.03 GASTOS FINANCIEROS- INTERESES Y COMISIONES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Rubro destinado para atender los gastos ocasionados por operaciones de tesorería demás servicios y costos financieros.

3.1.1.2.03.99 OTROS GASTOS GENERALES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado al pago de los gastos eventuales accidentales o fortuitos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Institución. Este Rubro no podrá utilizarse para completar partidas insuficientes, requiere para su ejecución de resolución motivada por el ordenador del gasto.

3.1.1.2.03.99.01 GASTOS DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Base Legal: Ley 30 de 1992 y Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos generales necesarios para el funcionamiento de la instancia máxima de dirección institucional Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo Electoral.

3.1.1.2.03.99.02 RECTORÍA

Base Legal: Acuerdo 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para atender los gastos relacionados con el cumplimiento de las funciones del rector y que tengan que ver con la representación legal de la Universidad Distrital.

3.1.1.2.03.99.03 INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para financiar los gastos que se demanden en la planeación, desarrollo e implementación de estrategias de comunicación y publicidad tendientes a fortalecer la imagen institucional de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3.1.1.2.03.99.07 IMPREVISTOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para atender los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal con carácter de imprevistos, accidentes o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Universidad.

3.1.1.2.03.99.08 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Base legal: Acuerdo 005 del 13 Diciembre 2012 Consejo Superior Universitario

Rubro destinado a financiar el desarrollo de las funciones que le corresponden al Consejo de Participación Ciudadana, el cual presentará su presupuesto para cada vigencia por proyectos, entendiéndose como tales cada proceso electoral o impulso de la participación ciudadana.

3.1.2. OPERATIVOS (DOCENTES)

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para atender los gastos operativos en que incurre la Universidad Distrital como servicios personales, aportes patronales y gastos generales. Al igual que los gastos administrativos presentan el mismo nivel de desagregación de rubros.

3.1.2.1 SERVICIOS PERSONALES OPERATIVOS DOCENTES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Decreto 1279 de 2002. y Régimen Antiguo Docente Acuerdo 03 de 1973.

Apropiación para el pago de personal de planta docente y demás gastos asociados e inherentes a los servicios personales operativos de la Universidad Distrital. Incluye adicionalmente los pagos por honorarios y remuneración servicios técnicos. Los gastos de servicios personales docentes se dividen en los siguientes rubros o conceptos.

3.1.2.1.01 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS NÓMINA DOCENTE

3.1.2.1.01.01 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la resolución 535 de 1995. Rectoría

Son los pagos de los servicios a los empleados vinculados a la planta de personal docente de la Universidad Distrital en forma legal y reglamentaria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3.1.2.1.01.08 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Decreto 1045 de 1978.

Esta bonificación se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma Universidad Distrital. Sin embargo, cuando un funcionario pasa de un organismo a otro de los enumerados en el Artículo 1o. del Decreto 1042 /78, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurren más de quince días hábiles.

3.1.2.1.01.11 PRIMA SEMESTRAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadera a los empleados y docentes de la Universidad Distrital, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.2.1.01.13 PRIMA DE NAVIDAD

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo de Trabajo o convenios vigentes.

3.1.2.1.01.14 PRIMA DE VACACIONES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la administración Distrital por cada año de servicio, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas de trabajo o convenios vigentes.

3.1.2.1.01.24 PARTIDA DE INCREMENTO SALARIAL

Base Legal: Manual Operativo presupuestal emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Convención Colectiva de Trabajo de 1994 y resolución anual respectiva del Consejo Superior Universitario.

Apropiación para atender los incrementos salariales y prestaciones de los empleados distritales contemplada en servicios personales para la vigencia así como el incremento de los aportes patronales que se deriven. Este Rubro se ejecutará, previo estudio de comportamiento de ejecución para su distribución dentro de la vigencia correspondiente al presupuesto.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.1.02 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DOCENTES

3.1.2.1.02.10 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital. Norma del Consejo Superior Universitario. Resolución 237 Rectoría Abril 2012.

Se destina al pago de los servicios a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria, para atender asuntos de la Universidad los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

3.1.2.1.02.10.01	FACULTAD INGENIERÍA
3.1.2.1.02.10.02	FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN
3.1.2.1.02.10.03	FACULTAD MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES
3.1.2.1.02.10.04	FACULTAD TECNOLÓGICA
3.1.2.1.02.10.05	FACULTAD DE ARTES
3.1.2.1.02.10.06	RED DE DATOS

3.1.2.1.02.99 OTROS GASTOS DE PERSONAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para atender los gastos personales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores y autorizadas por disposición legal vigente.

3.1.2.1.02.99.01 PROFESORES CÁTEDRA Y OCASIONALES

Base Legal: Acuerdo 26/93 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para el pago de los servicios personales a los docentes que se vinculan a la Universidad para el desarrollo de sus programas académicos por la modalidad de vinculación especial. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

3.1.2.1.02.99.01.001	PROF CÁTEDRA Y OCAS FA INGENIERÍA
3.1.2.1.02.99.01.002	PROF CÁTEDRA Y OCAS FAC CIENCIAS EDUCACIÓN
3.1.2.1.02.99.01.003	PROF CÁTEDRA Y O. FAC MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES
3.1.2.1.02.99.01.004	PROF CÁTEDRA Y OCAS FAC TECNOLÓGICA
3.1.2.1.02.99.01.005	PROF CÁTEDRA Y OCAS FAC DE ARTES

3.1.2.1.02.99.02 ASISTENTES ACADÉMICOS

Base legal: Artículo 63 del Acuerdo 27 de 1993

Rubro destinado para realizar el pago de estudiantes que participen en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

3.1.2.1.02.99.02.001	ASISTENTES ACAD FAC INGENIERÍA
3.1.2.1.02.99.02.002	ASISTENTES ACAD FAC CIENCIAS EDUCACIÓN
3.1.2.1.02.99.02.003	ASISTENTES ACAD MED AMBIENTE Y REC NATURALES



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.1.02.99.02.004 ASISTENTES ACAD FAC TECNOLÓGICA
3.1.2.1.02.99.02.005 ASISTENTES ACAD FAC DE ARTES

3.1.2.1.02.99.03 INCENTIVOS A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS

Base Legal: Acuerdo 002 de 2004 del Consejo Superior Universitario. Resolución 010 de 2004.

Rubro destinado para realizar el pago de los incentivos aprobados por el Consejo Superior Universitario al personal docente que se desempeñe como decano, jefe de departamento, jefe de laboratorio en actividades académicas de la Universidad.

3.1.2.1.03 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO (DOCENTES)

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993 y Acuerdo 24 de 1989.

Son los gastos en que incurre la Universidad Distrital por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por disposición legal.

3.1.2.1.03.01 APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO

3.1.2.1.03.01.01 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

3.1.2.1.03.01.02 CESANTÍAS FONDOS PRIVADOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993 y Acuerdo 24 de 1989.

rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la institución. de acuerdo con las disposiciones legales y la convención colectiva de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos fondos o a través de la instancia correspondiente. igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.

3.1.2.1.03.01.03 PENSIONES FONDOS PRIVADOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las administradoras de fondos de pensiones, según la afiliación de cada docente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.1.03.01.04 SALUD EPS PRIVADAS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las empresas promotoras de salud, según la afiliación de cada docente.

3.1.2.1.03.01.05 RIESGOS PROFESIONALES SECTOR PRIVADO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal para el Fondo Nacional de Riesgos Profesionales conforme al porcentaje y la base vigente para el sistema general de pensiones.

3.1.2.1.03.02 APORTES PATRONALES AL SECTOR PÚBLICO

3.1.2.1.03.02.02 CESANTÍAS FONDOS PÚBLICOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital, Ley 100 de 1993 y Acuerdo 24 de 1989.

Rubro destinado para atender los pagos de cesantías del personal vinculado a la Institución. De acuerdo con las disposiciones legales y la convención colectiva de trabajo vigentes, estos pagos deben efectuarse a los respectivos Fondos o a través de la instancia correspondiente. Igualmente para el pago de intereses sobre cesantías.

3.1.2.1.03.02.03 PENSIONES FONDOS PÚBLICOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Aporte patronal con destino a las administradoras de fondos de pensiones, según la afiliación de cada docente.

3.1.2.1.03.02.06 I.C.B.F.

Base Legal: Ley 27 de 1994 y 89 de 1998

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

3.1.2.2 GASTOS GENERALES DOCENTES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado para adquirir bienes y servicios para el funcionamiento de las unidades académicas de la Universidad Distrital.

3.1.2.2.03 OTROS GASTOS GENERALES DOCENTES

3.1.2.2.03.99 OTROS GASTOS GENERALES



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.2.03.99.01 AFILIACIÓN ASOCIACIONES AFINES

Base Legal: Resolución 1468 de 1995 ICFES.

Rubro destinado al pago de cuotas que la Universidad aporta a las Universidades o agremiaciones de profesionales por concepto de inscripción y demás servicios afines. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.01.001 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.01.002 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.01.003 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC MED AMBIENTE Y REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.01.004 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.01.005 AFILIACIÓN ASOC Y AFINES FAC DE ARTES**

3.1.2.2.03.99.02 EVENTOS ACADÉMICOS

Base Legal: Acuerdo 003/97 (Estatuto General) y Acuerdo 004/96 del Consejo Superior Universitario (Estatuto Académico). Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario (Estatuto del profesor). Acuerdo 027 de Diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario (Estatuto estudiantil).

Rubro destinado al pago de los gastos generados en la organización y/o participación de eventos de las semanas académicas, científicas, artísticas y culturales de los diferentes proyectos curriculares, así como seminarios, simposios, congresos, obras de teatro, danzas, exposiciones, recitales y demás actos análogos, que dan presencia a la Universidad en la comunidad. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.02.001 FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.02.002 FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.02.003 FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.02.004 FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.02.005 FACULTAD DE ARTES**

3.1.2.2.03.99.03 PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Base Legal: Acuerdo 023/93 y Acuerdo 004/96 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para cubrir los gastos que debe realizar la Universidad en el desarrollo de todas las actividades enfocadas a la formación universitaria y relacionadas con el plan de estudios que realizan los estudiantes de la Universidad, los cuales deben estar dirigidos, acompañados y/o supervisados por los docentes del proyecto curricular con el fin de permitir valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, evaluar las situaciones reales al interior y exterior de la Institución, y disponer de espacios para validar las competencias adquiridas durante el proceso de formación; involucra gastos tales como transporte, viáticos, auxilios y demás gastos inherentes a dichas prácticas. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

Nota: En el caso de la Facultad de Artes ASAB sus prácticas académicas comprenden conciertos, presentaciones, talleres, exposiciones, ensambles, intervenciones, montajes y demás actividades artísticas las cuales se pueden dar en eventos artísticos y culturales como encuentros, festivales entre otros. En sus gastos podrán pagar los directores invitados, el apoyo de producción logística, la compra de materiales, insumos necesarios para la realización de las prácticas académicas, el pago de peajes y gasolina del bus de la Facultad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- 3.1.2.2.03.99.03.001 FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.03.002 FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.03.003 FACULTAD MEDIO AMBIENTE Y REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.03.004 FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.03.005 FACULTAD DE ARTES**

3.1.2.2.03.99.04 MAESTRÍAS

Rubro destinado para atender los gastos cuyo objetivo es la participación del personal docente en estudios de maestría, los cuales contribuyen al desarrollo de la actividad académica de la institución. Para su ejecución por parte del Vicerrector Académico se requiere el acto administrativo autorizando por parte del Consejo Académico.

3.1.2.2.03.99.05 GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN OPERATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, telex, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, provisión de servicio de Internet, celular, intranet, extranet, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados, en cumplimiento de sus funciones, y demás gastos inherentes a este concepto. Este rubro cubre el transporte de los notificadores y mensajeros de la Universidad Distrital. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.05.001 FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.05.002 FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.05.003 FACULTAD MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.05.004 FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.05.005 FACULTAD DE ARTES**

3.1.2.2.03.99.06 IMPRESOS Y PUBLICACIONES OPERATIVOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Rubro destinado a la compra de material didáctico, libros de consulta, y suscripciones, periódicos y revistas; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias. Edición de formas, avisos, formularios, publicaciones y propaganda, fotocopias, fotografías, autenticaciones, encuadernación, empaste, sellos. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.06.001 IMPRESOS Y PUB FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.06.002 IMPRESOS Y PUB FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.06.003 IMPRESOS Y PUB FACULTAD MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.06.004 IMPRESOS Y PUB FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.06.005 IMPRESOS Y PUB FACULTAD DE ARTES**



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.2.03.99.07 CAPACITACIÓN DOCENTE

Base Legal: Resolución 569 de 1996, Manual de Programación Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada para financiar los cursos de adiestramiento, capacitación, y educación continuada, con el fin de mejorar el nivel de conocimientos de los docentes, para un adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos. Incluye la participación en cursos, seminarios, foros, congresos y otros eventos de interés de la Institución. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

- 3.1.2.2.03.99.07.001 CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD INGENIERÍA**
- 3.1.2.2.03.99.07.002 CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN**
- 3.1.2.2.03.99.07.003 CAPACITACIÓN DOC. FAC/ MEDIO AMBIENTEY REC NATURALES**
- 3.1.2.2.03.99.07.004 CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD TECNOLÓGICA**
- 3.1.2.2.03.99.07.005 CAPACITACIÓN DOC. FACULTAD DE ARTES**

3.1.2.2.03.99.08 BIENESTAR UNIVERSITARIO

Base Legal: Ley 30 de 1992, Acuerdos 10 de 1996 y 003 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para atender la compra de elementos cuya adquisición sea indispensable para el desarrollo de las operaciones orientadas a generar servicios asistenciales y de apoyo relacionados con el desarrollo físico, mental, académico, cultural y social del ser humano, por actividades propias Bienestar Universitario, creado por el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 10 de 1996 del Consejo Superior Universitario. (en tres grandes subrubros: Bienestar Universitario, Programa de Apoyo Alimentario, programa de egresados, de manejo interno de la Sección Presupuesto para su ejecución en la vigencia)

- 3.1.2.2.03.99.08.001 BIENESTAR INSTITUCIONAL**
- 3.1.2.2.03.99.08.002 PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO**

3.1.2.2.03.99.08.003 PROGRAMA EGRESADOS

Rubro destinado al fortalecimiento de los programas de egresados que involucren la promoción de canales de comunicación bilaterales con los egresados, la gestión laboral y profesional de egresados, y el seguimiento permanente de los mismos.

3.1.2.2.03.99.09 CENTRO DE INVESTIGACIONES

Base Legal: Acuerdo 009 de 1996 del Consejo Superior Universitario. Ley 30 de 1992. Art. 18. Ley 29 de 1990

Rubro destinado para atender los gastos de funcionamiento y compra de elementos devolutivos cuya adquisición sea indispensable para el desarrollo de las diferentes actividades en pro del avance tecnológico y de los proyectos de investigación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.2.03.99.10 CENTRO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Base Legal: Acuerdo 26 de 1993 del Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para realizar el pago de los gastos de funcionamiento de la oficina de relaciones Interinstitucionales y los que demanda el traslado, estadía, viáticos y honorarios de un docente, estudiante o personalidad científica, técnica, artística o cultural, en virtud a la necesidad de promover intercambios, convenios y la proyección de la Universidad, tanto para el caso de visitantes que recibe la Universidad, como de los que ésta envíe. De acuerdo a la reglamentación correspondiente para tales intercambios de visitantes.

3.1.2.2.03.99.11 IPAZUD

Apropiación destinada para cubrir los gastos requeridos para el cumplimiento del convenio suscrito entre la Universidad Distrital y el Instituto para la Paz la Pedagogía y el Conflicto Urbano.

3.1.2.2.03.99.12 INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

Apropiación destinada para cubrir los gastos de funcionamiento requeridos para el cumplimiento de los objetivos de Instituto.

3.1.2.2.03.99.13 INSTITUTO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL (ILUD)

Base Legal: Acuerdo N° 002 de 2001, emanado por el Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos por concepto de servicios personales administrativos y docentes, gastos Generales, mantenimiento y adecuación de inmuebles, arriendos, servicios públicos, útiles de escritorio, papelería, impresión y publicación y demás gastos que sean necesarios para su funcionamiento Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital (ILUD).

3.1.2.2.03.99.14 IDEXUD

Base Legal: Acuerdo 017 de 1992 del Consejo Superior Universitario. Res.031 2005.

Rubro destinado para el funcionamiento y compra de elementos devolutivos cuya adquisición sea indispensable para el Instituto, con el fin de realizar programas especiales de investigación y de servicios, asesorías y consultorías en los campos de descentralización política y administrativa, con prioridad en la solución de problemas del Distrito Capital, Departamento y Nación.

3.1.2.2.03.99.15 EMISORA LA UD 90.4

Base Legal: Acuerdo del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para el funcionamiento y compra de elementos devolutivos cuya adquisición sea indispensable para el normal desarrollo de la Emisora universitaria, con el fin de realizar programas especiales de servicios institucionales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.2.03.99.16 BIBLIOTECA

Rubro destinado para atender la financiación del funcionamiento para la modernización y ampliación de las colecciones bibliográficas y mejoramiento de la prestación del servicio de la red de bibliotecas que apoye el desarrollo académico de la Universidad.

3.1.2.2.03.99.17 HERBARIO FORESTAL

Base Legal: Acuerdo de 2002, emanado por el Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos por concepto de servicios personales administrativos y docentes, gastos generales, mantenimiento y adecuación de inmuebles, arriendos, servicios públicos, útiles de escritorio, papelería, impresión y publicación y demás gastos que sean necesarios para su funcionamiento, del Herbario Forestal, Facultad del Medio Ambiente.

3.1.2.2.03.99.18 OFICINA DE ADMISIONES

Apropiación destinada para cubrir los gastos requeridos para el funcionamiento de la oficina de Admisiones de la Universidad Distrital.

3.1.2.2.03.99.19 OFICINA DE PUBLICACIONES

Base Legal: Acuerdo 025 de 1987 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para cubrir gastos orientados a promover, financiar y estimular la edición y/o coedición del producto de la actividad docente e investigativa de profesores, investigadores, alumnos, ex alumnos y trabajadores de la Institución de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 025 de 1987.

3.1.2.2.03.99.20 CÁTEDRA UNESCO

Base Legal: Acuerdo N° 004 de 2002, emanado por el Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar los gastos por concepto de servicios personales administrativos y docentes, gastos Generales, mantenimiento y adecuación de inmuebles, arriendos, servicios públicos, útiles de escritorio, papelería, impresión y publicación y demás gastos que sean necesarios para su funcionamiento, de la Cátedra UNESCO.

3.1.2.2.03.99.21 AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Rubro destinado para cubrir los gastos que demande el proceso de evaluación y acreditación Institucional. Incluye el desarrollo de actividades, reuniones de trabajo y eventos.

3.1.2.2.03.99.22 EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS

Base Legal: Decreto 1279 de 2002.

Apropiación destinada para financiar el pago de los docentes que evaluarán la productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002 y el pago de los jurados de concursos de méritos docentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.2.2.03.99.23 ESTÍMULOS ACADÉMICOS (M.H.)

Base Legal: Acuerdo 27 de 1993 del Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con los reconocimientos de estímulos académicos a que tienen derecho los estudiantes de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil (Matrículas de Honor).

3.1.2.2.03.99.24 PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -PIGA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital

Rubro destinado a sufragar los gastos requeridos para el funcionamiento del PIGA de la Universidad Distrital. Que tiene como propósito financiar los programas de protección y mejoramiento ambiental contemplados en el Acuerdo 19 de 1996, del Concejo de Bogotá.

3.1.2.2.03.99.25 DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

Rubro para financiar los gastos requeridos para el funcionamiento del Doctorado de ciencias de la Universidad Distrital. Con el fin de contemplar sus actividades y desarrollo de este programa.

3.1.2.2.03.99.26 DOCTORADO INGENIERÍA

Rubro para financiar los gastos requeridos para el funcionamiento del Doctorado de Ingeniería de la Universidad Distrital. Con el fin de contemplar sus actividades y desarrollo de este programa.

3.1.2.2.03.99.27 FORO ABIERTO CSU

Base Legal: Resolución 036 del 24 de septiembre de 2009 Consejo Superior Universitario

Rubro destinado para sufragar los gastos de funcionamiento de este programa Institucional, cuya función será de servir de medio de comunicación y divulgación del pensamiento del Consejo Superior Universitario, así como vehículo de comunicación con la comunidad universitaria.

3.1.2.2.03.99.28 VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Rubro destinado para sufragar los gastos de funcionamiento de los programas y proyectos desarrollados por la Vicerrectoría Académica, de acuerdo a su función Institucional.

3.1.2.2.03.99.00 SEMANA UNIVERSITARIA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993 Y Acuerdo 07 2012 Consejo Superior Universitario.

Rubro destinado para financiar las actividades programadas en la semana universitaria y que tengan como propósito la integración de la comunidad universitaria y la formación docente y pedagógica de los profesores.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.3 TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Ley 100 de 1993.

Rubro destinado para atender los compromisos Institucionales, sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes, así como otras erogaciones externas al funcionamiento ordinario de la Universidad Distrital. Comprende también las destinadas a atender otras erogaciones externas para el funcionamiento ordinario de la Universidad Distrital y otras transferencias que se den en cumplimiento de normas vigentes.

3.1.3.35 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.

Base Legal: Ley 100 de 1993. Acuerdo 005 de 1997, Resolución 034 del 22 de diciembre de 2008 Consejo Superior Universitario

Apropiación tendiente a sufragar el pasivo pensional de la Universidad, compuesto por mesadas y otros conceptos a que tienen derecho los pensionados de acuerdo con las disposiciones legales y convencionales vigentes de la institución. Lo anterior, teniendo en cuenta los porcentajes de participación contemplados en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Según Plan de cuentas distrital

3.1.3.36 PASIVO CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGAS

Rubro destinado al pago del pasivo generado por cancelación de menor valor de las cuotas partes en vigencias presupuestales anteriores.

3.1.3.37 PASIVO POR APORTES

Aforo de recursos presupuestales para el pago del pasivo generado por cancelación de menor valor de los aportes patronales en vigencias presupuestales anteriores.

3.1.3.99 OTRAS

3.1.3.99.01 ICFES

Base Legal: Ley 30 de 1992

Por este Rubro se efectúan los pagos al ICFES que se liquidan con base en el 2% de los aportes que la Universidad recibe de la Nación según lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 30 de 1992.

3.1.5 PASIVOS EXIGIBLES FUNCIÓN

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Para el año 2009 se imputarán por este rubro los compromisos Legalmente constituidos y con cargo al presupuesto de la vigencia de 2007 y años anteriores y que no hayan sido pagadas a 31 de diciembre de 2007, serán canceladas de oficio por el respectivo ordenador del gasto y del responsable de presupuesto, en cada Universidad Distrital, e incorporadas como pasivos exigibles.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.1.6 COMPROMISOS VIGENCIA ANTERIOR

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a las Reservas de apropiación de la vigencia anterior, que cuentan con financiamiento e incorporadas en el Presupuesto de la vigencia de conformidad a lo establecido en la Ley 179 de 1994.

3.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Es la apropiación destinada al pago de las obligaciones contraídas por la Universidad y avaladas por el Distrito Capital, con personas naturales o jurídicas, instituciones bancarias, financieras, públicas o privadas de carácter nacional o internacional; fiduciarias, calificadoras de valores y asesoras en finanzas así como la Superintendencia de valores, bolsas de valores y todas aquellas que, por su naturaleza y funciones, hayan de recibir pagos inherentes a la contratación de crédito y a la emisión de títulos valores, cuyos vencimientos ocurrirán durante la vigencia fiscal respectiva.

3.2.01 INTERNA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Comprende los pagos por las cuotas de capital, intereses y comisiones y otros gastos financieros, derivados de los empréstitos de instituciones financieras o comerciales nacionales, en moneda legal Colombiana.

3.2.01.01 AMORTIZACIÓN A CAPITAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a las amortizaciones de las cuotas de capital que se hayan pactado en cada pagaré o pagares correspondientes a los contratos de crédito con instituciones financieras o comerciales nacionales, en moneda legal colombiana.

3.2.01.02 INTERESES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Corresponde a los pagos que se deben efectuar periódicamente por concepto de la financiación del crédito público, de acuerdo con las condiciones financieras pactadas en cada obligación.

3.2.01.03 COMISIONES Y OTROS . DEUDA INTERNA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son los gastos incurridos por un servicio de crédito o la prestación de un aval, cuya tasa y forma de pago se pactan dentro de un contrato de crédito.

Adicionalmente, corresponde a gastos no contemplados en los conceptos anteriores, pero que tienen relación con la asesoría y gestión financiera en la contratación de créditos, calificación de títulos



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

valores, emisión de títulos valores, control, colocación y demás, relacionados con la generación de créditos y/o emisión de títulos valores.

3.2.01.04 IMPREVISTOS

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Son las apropiaciones destinadas a cubrir las eventualidades relacionadas con los créditos adquiridos y que por razones de su naturaleza, no pueden incluirse en los conceptos anteriores.

3.2.02 EXTERNA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Se afectará con las cancelaciones de las cuotas de capital, intereses, comisiones y fluctuaciones en el tipo de cambio por los empréstitos contraídos con Universidades Distritales financieras o comerciales extranjeras, en moneda extranjera.

3.2.02.01 AMORTIZACIÓN A CAPITAL

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Por este rubro se sufragará los pagos correspondientes a la amortización de capital de la deuda externa.

3.2.02.02 INTERESES

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.
Son los pagos correspondientes a los intereses de la deuda externa.

3.2.02.03 IMPREVISTOS DEUDA EXTERNA

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Apropiación destinada a financiar el efecto de las fluctuaciones imprevistas en el tipo de cambio que se produzcan en el total de la deuda externa y otros gastos diferentes a estos, no incluidos en otros conceptos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.3 INVERSIÓN

Base Legal: Manual Operativo Presupuestal, emanada de la Secretaría de Hacienda Distrital y el Plan de Desarrollo "BOGOTÁ HUMANA" adoptado mediante Acuerdo No 489 de 2012 y el Plan Estratégico de Desarrollo 2008 – 2016 "Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social" adoptado mediante acuerdo No 01 de enero 18 de 2008 y Resolución 015 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

Por este rubro se atienden los gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la Universidad Distrital para el desarrollo académico, físico, social, cultural y económico de la Institución, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de la educación y el entorno vivencial de la comunidad universitaria.

3.3.001 DIRECTA

Por este Rubro se efectúan los pagos que la Universidad destina para los desarrollos académicos, físicos, sociales, culturales y económicos de la Institución, contemplados dentro de cada proyecto de inversión, esto es, aquel que contribuye a la formación del capital físico y humano.

3.3.001.14 BOGOTÁ HUMANA

Base Legal: Acuerdo No 489 del 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016, que tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas.

3.3.001.14.01 UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN: EI SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DEL DESARROLLO

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Este Eje tiene como propósito reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana, que contribuyen a la persistencia de las condiciones de desigualdad o que dan lugar a procesos de discriminación. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas.

3.3.001.14.01.03 CONSTRUCCIÓN DE SABERES. EDUCACIÓN INCLUYENTE, DIVERSA Y DE CALIDAD PARA DISFRUTAR Y APRENDER

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Se pretende reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes. Garantizar a las niñas y los niños el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas; que retome los compromisos de campaña en términos de



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

pedagogía para pensar, el libro saber, la innovación y el rediseño curricular, una segunda lengua, la lectura y la escritura, el uso pedagógico de TIC que facilite la participación de los estudiantes en las redes y autopistas del conocimiento, el desarrollo integral de la juventud con más y mejor educación.

3.3.001.14.01.03.116 EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Ampliar la oferta pública distrital de educación superior y tecnológica pública en el distrito. Construir al menos dos más nuevas sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y ampliar los cupos y la oferta de facultades y carreras en distintas áreas del conocimiento en esa universidad. Construir o poner en funcionamiento nuevas sedes universitarias públicas distritales con un enfoque de descentralización. Avanzar en la creación de un Instituto Técnico Central (ITC).

3.3.001.14.01.03.116.379 CONSTRUCCIÓN NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUADELA EL PORVENIR BOSA

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 del Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital. Convenio marco de intención y cooperación celebrado entre Universidad Distrital, SED, DABS, IDRD, Metrovivienda y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de Diciembre 28 de 2005. Plan Maestro de Desarrollo Físico, Resolución 015 de 2009.

Construir una nueva sede de la Universidad Distrital en el marco del proyecto Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa para facilitar el acceso a la Educación Superior a los sectores de la población más vulnerables, con énfasis en las personas que viven en las localidades y sectores aledaños, de esta forma disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.

3.3.001.14.01.03.116.380 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LA UUNIVERSIDAD

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002, sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5: Plan de Desarrollo Físico. Resolución 015 de 2009.

Mejorar y ampliar la infraestructura física de la Universidad, de acuerdo a estándares vigentes para construcciones de educación superior y la normatividad urbanística actual, con el fin de atender los requerimientos y necesidades de la comunidad universitaria, para el mejor desempeño de sus funciones misionales (docencia, investigación y extensión) y administrativas, y su integración al tejido urbano de la ciudad, también disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.3.001.14.01.03.116.4149 DOTACIÓN DE LABORATORIOS U.D

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital

Garantizar la calidad y cobertura de recursos académicos para las actividades de docencia, investigación y extensión a partir de una política y efectiva cultura de la planeación por proyectos en los cuales se adquieran equipos y elementos de laboratorio que propendan por la innovación en nuevas modalidades pedagógicas, la flexibilización curricular (trabajo autónomo), entre otros.

3.3.001.14.01.03.116.4150 DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BIBLIOTECA

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5).

Plantear políticas y acciones de proyección que le permitan al sistema de bibliotecas mantenerse vigente a través del tiempo con criterios de calidad y efectividad, igualmente disponer de un sistema de información bibliográfico para satisfacer las necesidades de información de la comunidad académica, que soporte el sistema de bibliotecas en forma transversal para la Universidad Distrital.

3.3.001.14.01.11 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LA CIUDAD

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Construir y desarrollar el conocimiento por medio de los procesos de ciencia, tecnología e innovación, que estén orientados al desarrollo de la investigación básica y a estimular la vinculación entre la innovación y las necesidades de los sectores productivos de la ciudad. Así mismo, se buscará contribuir a la definición de políticas y programas que conduzcan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos asociados a la segregación de la ciudadanía bogotana mediante el uso de mecanismos de innovación social. La administración distrital impulsará el anillo de innovación con miras a fomentar el desarrollo científico, tecnológico. La ciudad buscará identificar y priorizar fuentes financieras de nivel internacional, nacional y regional que puedan ser asignados sinérgicamente a los proyectos de desarrollo científico y tecnológico de la región.

3.3.001.14.01.11.157 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA PARA LA INTELIGENCIA TECNOLÓGICA PARA FORTALECER LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer las redes de conocimiento actualmente existentes y la creación de ventajas competitivas del aparato productivo consolidado, con experiencias empresariales y cooperativas de industria y servicios, priorizando los temas de salud, energías limpias, biotecnología y TIC, con recursos del Distrito Capital y a través del apalancamiento de recursos provenientes de convenios con instituciones públicas, asociaciones público - privadas y acuerdos interinstitucionales con diferentes entes territoriales.



UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3.3.001.14.01.03.157.378 PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5: promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.)

Fomentar la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación de toda índole, creación de laboratorios especializados de investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones y reforma orgánica, entre otros, que permitan de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios a través del desarrollo de convocatorias para la selección de proyectos, todo esto, soportado de en medios de socialización y divulgación de resultados de investigación a través de la Web, radio y prensa escrita que permita un contacto directo, un centro de difusión real de resultados y medios de contacto con los investigadores.

3.3.001.14.01.03.157.389 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital, (Artículo 5).

Garantizar las condiciones académicas, investigativas, administrativas y logísticas para la fundación de los nuevos programas, así mismo consolidar una comunidad académica de Universidad, programas, docentes y estudiantes de programas doctorales, de forma que sean auto sostenibles, que promuevan el desarrollo institucional, social y económico de la Ciudad - Región, con la finalidad de buscar nuevas oportunidades de producir desarrollo y bienestar social.

3.3.001.14.03 UNA CIUDAD QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Se busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de derecho, significa para Bogotá Humana garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.

3.3.001.14.03.31 FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer la función administrativa distrital a través de estrategias de mejoramiento continuo de la gestión y compromiso con la ética pública; la institucionalización del empleo digno y decente, basado en el mérito y el respeto por los derechos laborales para el ingreso a la carrera administrativa; la disposición de equipamientos, infraestructura física, tecnológica e informática y de comunicaciones de las entidades distritales y locales; la consolidación de una gerencia jurídica integral, transparente, oportuna y eficiente, para defender los intereses del distrito; la administración de la gestión documental y la promoción de una cultura de respeto y servicio a la ciudadanía, garante de derechos. Se hará énfasis en el fortalecimiento de la gestión gerencial de la hacienda pública, con el fin de fomentar la confianza de las y los contribuyentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3.3.001.14.03.31.235 SISTEMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES.

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Implementar un sistema de gestión transparente, compuesto por unos subprogramas que permitan un ejercicio articulado y armónico en la gestión administrativa de las entidades distritales y su fortalecimiento físico y tecnológico, para garantizar el buen desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las mismas.

3.3.001.14.03.31.235.388 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer el sistema de dirección y redefinir el sistema de planeación de la Universidad, fundamentado en criterios, procesos y metodologías institucionales, que propicien un estilo de gestión integral de planes, programas y proyectos.

Iniciativas que propenden por un desarrollo y fortalecimiento de la Gestión Académico-Administrativa, tales como: el proceso de Reorganización Académico-Administrativa, evaluación del plan de desarrollo actual y la formulación del nuevo, Acreditación de los procesos administrativos, Estudios sobre planta de personal, Imagen e iconografía institucional. Sistema Integral de Gestión. (mecicalidad), Gestión Documental.

3.3.001.14.03.32 TIC PARA UN GOBIERNO DIGITAL, CIUDAD INTELIGENTE Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y DEL EMPRENDIMIENTO

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como su aplicación estratégica y coordinada en las entidades distritales para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, disponer de información pertinente, veraz, oportuna y accesible, en los procesos de toma de decisiones, prestación de servicios a la ciudadanía, rendición de cuentas y control social, contribuyendo a la consolidación de la ciudad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de su población.

3.3.001.14.03.31.241 BOGOTÁ HACIA UN GOBIERNO DIGITAL Y UNA CIUDAD INTELIGENTE

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá.

Promover e incorporar de manera estratégica y coordinada el uso intensivo de las TIC para incrementar la aplicación y uso de los medios digitales en la gestión de las entidades distritales, con el fin de mejorar su eficacia y su capacidad de atención y respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, garantizando su participación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

3.3.001.14.03.31.241.188 SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Base Legal: Acuerdo No 489 de 2012 emanado por Concejo de Bogotá. Acuerdo 053 de 2002 sobre la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital.

Fortalecer y mejorar la infraestructura informática y de telecomunicaciones suministrando a la comunidad universitaria herramientas que faciliten el trabajo y ayuden al manejo de la información en cuanto a conectividad, telefonía y capacidad de alojamiento de información.

3.3.2 TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN

3.3.2.26 FONDO PRESTAMOS A EMPLEADOS

Base Legal: Acuerdo 019 de 1987 del Consejo Superior Universitario.

Esta suma está destinada a incrementar el Fondo de Préstamos creada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 25 de 1981.

Involucra todas las cuentas en dos capítulos; docentes y personal administrativo, que sintetizan el movimiento del Fondo (Cuenta) destinado a préstamos al personal vinculado a la Institución, reúne:

1. Recursos propios, provenientes de recuperación de cartera, incluyendo capital y gastos de administración.
2. Las transferencias, constituidas por los aportes de la Universidad, a través de su presupuesto anual para el fondo de préstamos (Acuerdo No. 019 de 1987).

- 3.3.2.26.01 DOCENTES-ORDINARIOS**
- 3.3.2.26.02 ACTUALIZACIÓN DE LA ACADEMIA**
- 3.3.2.26.03 ADMINISTRATIVOS**

3.3.2.27 PRESTAMOS DE VIVIENDA

Base Legal: Acuerdo 044 de 1988 y 022 de 1991 del Consejo Superior Universitario.

Partida a incrementar el fondo para la adquisición de Vivienda para el personal que labora en la Universidad, tanto administrativo como docente.

- 3.3.2.27.01 DOCENTES**
- 3.3.2.27.02 ADMINISTRATIVOS**

- 3.3.4 PASIVOS EXIGIBLES DE LA INVERSIÓN**
- 3.3.7 COMPROMISO VIGENCIA ANTERIOR**

3.34 GASTOS DE PENSIÓN U.D

Base Legal: Ley 100 de 1993. Acuerdo 005 de 1997, Resolución 049 del 21 de diciembre de 2010 Consejo Superior Universitario

Apropiación tendiente a sufragar el pasivo pensional de la Universidad, compuesto por mesadas y otros conceptos a que tienen derecho los pensionados de acuerdo con las disposiciones legales y convencionales vigentes de la institución. Lo anterior, teniendo en cuenta los porcentajes de participación contemplados en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.